



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO
-CORPOGUAVIO-**

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 003 DE 2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA ÚTILES DE ESCRITORIO, ARTÍCULOS DE OFICINA, ELEMENTOS DE CAFETERÍA, DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO.

GACHALA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

GENERALIDADES

Este proyecto de pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, la ley 2069 de 2020, DECRETO 579 DE 2021 y demás normas complementarias.

Por lo tanto, se han realizado los estudios y documentos previos con base en los requerimientos formulados por la Corporación – **Subdirección Administrativa y Financiera**, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en las leyes mencionadas y sus decretos reglamentarios.

Si algún interesado necesita información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el pliego de condiciones deberá dirigir comunicación a ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co, Las comunicaciones que se remitan deben contener a) El número del proceso b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a nombre de CORPOGUAVIO por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

Para la elaboración de las propuestas se deberá seguir las indicaciones formuladas en este documento con el fin de permitir la escogencia objetiva del contratista y evitar la declaratoria desierta del proponente. Las expresiones proponente u oferente usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

RECOMENDACIONES PARA LOS POSIBLES OFERENTES:

1. Leer cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Seguir las instrucciones del pliego de condiciones definitivo y las adendas expedidas para la elaboración de la propuesta
3. Elaborar la propuesta de conformidad a lo señalado en este documento
4. Verificar si no está incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad generales ni especiales para contratar
5. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera
6. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **EN NINGUN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO**
7. Todas las consultas deberán formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas
8. La presentación de las propuestas evidencia que el proponente conoce y estudio completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos relacionados con el proceso, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y acepta que estos pliegos de condiciones como sus modificaciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

- alcance de la presente contratación.
9. Debe cumplir cada uno de los trámites, compromisos, requisitos, condiciones y exigencias que durante el proceso de selección se lleve a cabo, suscribir el contrato y dar cumplimiento a las obligaciones que de él se deriven.
 10. No debe estar reportado en el Boletín de responsables fiscales de la CGR.
 11. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:
 - a) Sea otorgada a favor de CORPOGUAVIO
 - b) Como tomador figure su razón social completa
 - c) El valor asegurado corresponda al fijado en este documento
 - d) El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta
 - e) Esté otorgada por el TOMADOR.
 - f) Por ser las garantías títulos valores, deben ser aportadas en original, no en copias.
 - g) Esta sea emitida por una entidad aseguradora vigilada por la superintendencia financiera.
 12. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales
 13. De conformidad a la subsección 7, artículo 2.2.1.1.1.7.1, del decreto 1082 del 2015 CORPOGUAVIO publicará los actos allí relacionados en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP portal www.colombiacompra.gov.co
 14. No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de CORPOGUAVIO antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el presente pliego.
 15. Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado, los cuales deben cumplir las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones. Recuerde que de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que adicionó el parágrafo 3 al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

CORPOGUAVIO VERIFICARÁ TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y REQUERIRÁ AL OFERENTE PARA DAR CLARIDAD O PRESENTAR NUEVOS DOCUMENTOS SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, SIEMPRE QUE NO MEJORE LA OFERTA DE PRESENTARSE ALGUNA POSIBLE IRREGULARIDAD O FALTA DE VERACIDAD O INEXACTITUD EN LA INFORMACIÓN, ESTA SE ENVIARÁ PARA CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. INTRODUCCION:

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO, pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de condiciones para la selección por Subasta Inversa Presencial del contratista



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

encargado de ejecutar el contrato de Suministro. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de condiciones y el Pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP- <http://www.colombiacompra.gov/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**.

1.2 CONDICIONES GENERALES:

El proponente deberá examinar cuidadosamente los presentes Pliegos de Condiciones, cuyas estipulaciones constituyen el conjunto de las reglas del proceso de selección y adjudicación, así como hacen parte del contrato a celebrar con el adjudicatario.

- a) Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta, con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- b) La propuesta presentada por cada uno de los oferentes, deberá ceñirse a todos y cada uno de los aspectos de estos Pliegos de Condiciones, para que pueda ser tenida en cuenta en la evaluación y eventual adjudicación.

1.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto anteriormente señalado se enmarca dentro del sector prestación de servicios, UNSPSC.

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14111600	PAPEL FANTASIA
14111700	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14111800	PAPELES DE USO COMERCIAL
42132200	GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
44103100	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44111500	AGENDAS Y ACCESORIOS
44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
47121700	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
47131500	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47131700	SUMINISTROS PARA ASEOS
47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47131900	ABSORBENTES
50201700	CAFÉ Y TÉ

1.2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

La ejecución, se hará de conformidad con lo establecido en el **ESTUDIO PREVIO** de la presente contratación, así como en el anexo de **FICHA TÉCNICA**, el cual forma parte integral del presente pliego de condiciones y del contrato que suscribirá.

1.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes Pliegos de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que CORPOGUAVIO advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el presente pliego de condiciones en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

El servicio que se pretende contratar posee especificaciones y características objetivamente definidas, razón por la cual el proceso de selección corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa, prevista en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa presencial y el contrato que de él deriva, se sujetará a las siguientes disposiciones:

- ✓ Los principios señalados en la Constitución Política, en particular, los referidos con la función administrativa pública contenidos en el artículo 209, así como las disposiciones señaladas en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo, y lo establecido en la Ley 489 de 1998.
- ✓ Los principios y normas de contratación pública previstas en las leyes 80 de 1993 y el literal a, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias aplicables.
- ✓ Estatuto Orgánico de Presupuesto y sus normas reglamentarias aplicables.
- ✓ En lo no regulado particularmente en la anterior normatividad, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, y las reglas establecidas en estos pliegos.
- ✓ Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

1.5 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer corresponde a bienes y servicios que poseen las mismas especificaciones técnicas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y que el presupuesto considerado para esta adquisición supera la mínima cuantía para la vigencia de 2022, la modalidad a emplear en el presente proceso es la Contratación por Selección Abreviada, según lo dispuesto en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en lo que concierne el trámite se estará a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la subasta inversa presencial.

El literal a) del numeral segundo del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece: "Procedimientos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos."



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, para el presente proceso de selección, la parte técnica justificó que la modalidad de selección abreviada de subasta inversa presencial sería la adecuada, bajo las siguientes consideraciones: "Que una vez analizado en La Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, los acuerdos marco existentes se logró identificar que el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-876-1-AMP-2019, cuyo objeto es la adquisición de productos derivados del papel cartón y corrugados, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distribuidora y papelería Venoplast LTDA; (ii). Institucional Star Services LTDA; (iii) Dispaepes S.A.S; (iv) Sumimas S.A.S; y (v) Ofibest S.A.S, hallando que el mismo se encuentra terminado anticipadamente."

Por lo anterior se recurre al proceso descrito en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, especialmente lo contemplado en la SECCIÓN 1, MODALIDADES DE SELECCIÓN, SUBSECCIÓN 2 SELECCIÓN ABREVIADA, DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa. Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección tiene por objeto el suministro de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.1.3.1. Definiciones. Del Decreto 1082 de 2015, establece: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. "Selección Abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y de común utilización, atendiendo que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

1.6 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

En el presente documento se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras y económicas que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. La presentación de la oferta por parte del proponente constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se publicaron, que recibió de la CORPORACION las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a realizar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios y demás aspectos de su propuesta. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a CORPOGUAVIO.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 2, de la ley 80 de 1993, “Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias”. Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día (s) hábil (es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en el país. En el caso que el último día de un periodo establecido en el pliego de condiciones fuese un día considerado no hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a días calendario, así se señalará expresamente.

1.7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2, se señala el procedimiento para la subasta.

El artículo 2.2.1.2.1.2.5 de la disposición reglamentaria en comento señala que la subasta inversa se puede adelantar electrónica o presencialmente.

En virtud de lo anterior, el proceso de selección que se adelantará es el de selección abreviada con subasta inversa presencial; por lo que éste y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el Ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego de condiciones, el cual describe aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que CORPOGUAVIO considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos

1.8. DEFINICIONES:

Para todos los efectos del presente proceso de Selección Abreviada por subasta inversa y para mayor entendimiento de todas las personas interesadas como de los proponentes, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

ADJUDICATARIO: Proponente al que se le adjudica el contrato por haber resultado elegible dentro del proceso de selección previa verificación y cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, como de ponderación señalados en el pliego de condiciones y cumplimiento de los requisitos establecidos en la propuesta económica.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO

CONTRATISTA: Quien tiene la calidad de adjudicatario dentro del proceso de selección y suscribe el correspondiente contrato con la CORPORACION.

CONTRATO: Documento suscrito entre la CORPORACION y el adjudicatario para el desarrollo del objeto contractual, resultado del proceso de selección.

PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA: Tiempo que transcurre entre la fecha en que se pueden empezar a entregar ofertas dentro del proceso de Selección y la fecha de cierre.

PLIEGO DE CONDICIONES: Documento que junto con sus anexos y adendas, contiene las exigencias y criterios que deben cumplir los proponentes en el presente proceso de selección.

PROPUESTAS HABILITADAS: Propuestas que una vez revisadas cumplen con los requisitos o documentos habilitantes o que han sido subsanados dentro del término otorgado por la CORPORACION, para participar en la audiencia de subasta. No se podrá subsanar la capacidad jurídica del oferente, ni la información que se encuentre en el RUP.

PROPONENTE U OFERENTE: Persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa con su propuesta en el presente proceso de selección.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS: Facultad que tiene la CORPORACION de requerir al proponente, para que subsane la ausencia de requisitos y/o documentos habilitantes de la propuesta dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones o en requerimiento que le haga la Corporación.

1.9 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA ÚTILES DE ESCRITORIO, ARTÍCULOS DE OFICINA,	Dos (02) meses	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL	El contrato se ejecutará en el Municipio de Gachalá, Cundinamarca en las instalaciones de la sede de



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

ELEMENTOS DE CAFETERÍA, DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO.	QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$243.287.518,81), amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 828 del 16 de septiembre de 2026.	CORPOGUAVIO.
---	---	--------------

1.10. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA: VER ANEXO

Las fechas aquí señaladas podrán ser modificadas por CORPOGUAVIO.

1.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del **Decreto 1082 de 2015**, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

En cumplimiento a la política de transparencia de **CORPOGUAVIO**, los grupos de interés, pueden reportar los incidentes que atenten contra la transparencia o que generen actos de corrupción a través de las líneas telefónicas **3143957802- 8538500** extensión 112 o al correo electrónico soytransparente@corpoguavio.gov.co, las cuales serán recepcionadas por el oficial de enlace de CORPOGUAVIO para su respectivo trámite.

1.11.1 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes Pliegos de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que **CORPOGUAVIO** advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el presente pliego de condiciones en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.11.2 COMPROMISO DE INTEGRIDAD

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO considera importante recalcar que la Ley 599 de 2000, en sus artículos 405, 406, 408, 409, 410 y 410 A, con penas aumentadas por el artículo la Ley 890 de 2004, prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que i). Reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales; ii). Acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones; iii). Intervenga en la tramitación, aprobación o celebración de un contrato con violación al régimen legal o a lo dispuesto en normas constitucionales, sobre inhabilidades o incompatibilidades; iv). Se interese en provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones y v). Tramite el contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente Denuncias de Actos de Corrupción: 018000-913040 gratis de atención desde cualquier lugar del país o al correo contacto@presidencia.gov.co, o a CORPOGUAVIO a las líneas telefónicas 3143957802 – 60-853-8500 Ext. 112 o al correo electrónico soytransparente@corpoguavio.gov.co, las cuales serán recepcionadas por el oficial de enlace de CORPOGUAVIO para su respectivo trámite.

1.11.3 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley



Corporación Autónoma Regional del Guavío - CORPOGUAVIO

1.12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De acuerdo con lo señalado en artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0142 del 1 de febrero del 2023, el presente proceso de selección se limitará a Mipyme, cuando se den los siguientes requisitos:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Nota. Que las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, podrán ser clasificadas como Mipymes en los términos previstos en el



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto número 957 de 2019 o las normas que los modifiquen. En consecuencia, podrán acceder a los incentivos y beneficios establecidos en el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 y los artículos 30 y 31 de la Ley 2069 de 2020 y en la Ley 1150 de 2007.

Que adicionalmente, el decreto 142 de 2023, dispuso que para efectos de que las entidades estatales faciliten el acceso al sistema de compras públicas de **las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura. Campesina, Familiar y Comunitaria, que sean clasificadas como Mipymes** en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto número 957 de 2019 o las normas que los modifiquen, es necesario modificar los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.4.1, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.26, 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto número 1082 de 2015, con el fin de facilitar su participación en el mercado de compra pública y promover su acceso a los instrumentos diseñados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Nota. Para que el contratista acceda a lo establecido anteriormente, se deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento, suscrita por el representante legal u oferente persona natural, donde señale la condiciones que establece el decreto 142 de 2023.

1.12.1 VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

En caso de desempate, se dará aplicación a lo dispuesto en la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021

ACREDITACIÓN DE MIPYME

El proponente acreditara su condición de **MIPYME**, de la siguiente forma:

1-. CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA O REGISTRO MERCANTIL PARA EL CASO DE LAS PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SI TIENE ESTA OBLIGACIÓN DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 19 DEL CÓDIGO DE COMERCIO O FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, SI ES PERSONA NATURAL SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, DONDE SE ACREDITE UN (01) AÑO DE EXISTENCIA.

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en El Registro Único de Proponentes.

NOTA 1: Solo se tendrán en cuenta los documentos inicialmente aportados junto con la propuesta para el día del cierre, para efectos del **DESEMPATE NO SE ACEPTARÁN** documentos allegados con posterioridad al cierre.

1.10.1 Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. En los procesos de licitación pública, **selección abreviada de menor cuantía** y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

1.11 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La consulta del Pliego de Condiciones se podrá efectuar en el SECOP www.contratos.gov.co o se podrá efectuar en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO – Oficina Jurídica de Contratación Secretaría general, ubicada en la Carrera 7a No 1 A -52 3er piso, en las fechas y horario señalado en el Cronograma del presente proceso.

Cuando el interesado quiera retirar los Pliegos de Condiciones lo podrá hacer cancelando en la Tesorería de CORPOGUAVIO, el valor de las fotocopias o traer el respectivo medio magnético para su copia.

1.12 ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Durante el plazo establecido para la presentación de ofertas, cualquier interesado puede solicitar las aclaraciones



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

que considere necesarias, las cuales deberán ser dirigidas a la Oficina Jurídica de Contratación- Secretaría General a la siguiente dirección de correo electrónico ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co

Dichas comunicaciones solamente se recibirán hasta la fecha señalada en el pliego de condiciones y por los medios allí establecidos.

No son admisibles las consultas telefónicas ni las visitas personales. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha límite establecida para tales efectos.

Las preguntas de los oferentes serán publicadas en el SECOP www.contratos.gov.co , con sus respectivas respuestas hasta la suscripción del contrato.

1.13 RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES

La Corporación responderá las solicitudes de aclaración por escrito y remitirán copia a todos los interesados en el presente proceso.

Cuando dicha aclaración implique modificación a los Pliegos de Condiciones, se hará mediante adenda publicada en el SECOP, para las personas interesadas en el presente proceso.

Las respuestas de la Corporación, bien sea mediante adendas o por comunicaciones escritas, serán publicadas en el SECOP, desde la fecha en que se produzcan hasta la firma del contrato.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas.

Igualmente, la Corporación mediante adenda y hasta un día hábil anterior a la fecha de cierre del proceso, podrá modificar o aclarar los Pliegos de Condiciones, siempre que resulte necesario.

1.14 FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las personas interesadas podrán presentar sus ofertas a partir del día siguiente a la apertura del proceso y hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

Las propuestas deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en la Oficina Jurídica de Contratación- Secretaría General de la Corporación, ubicada en la carrera 7a No 1ª-52 piso 3º en la sede de la CORPOGUAVIO, Municipio de Gachalá así:

Sobre No. 1 debe presentarse en original y una (1) copia, en **JUEGOS DE TAPAS LEGAJADORAS EN YUTE DE 600 GR CON REFUERZO Y ALETA VERTICAL TOTAL**, en un sobre que se entregará cerrado y rotulado de manera que se identifique el nombre y número del proceso de selección, el nombre del proponente, su dirección y teléfono



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

y el contenido del sobre según sea **ORIGINAL y COPIA UNO**, debidamente organizada y foliada. El Sobre No. 1 debe contener toda la información necesaria para que CORPOGUAVIO realice la Verificación de los Aspectos Jurídicos, Técnicos y Financieros, e igualmente debe adjuntar toda la información Técnica necesaria para la ponderación de la Propuesta.

Sobre No. 2. Debe presentarse en un (1) original, un (1) medio físico, en un sobre individual, cerrado y rotulado de manera que se identifique el nombre y número del proceso de selección, el nombre del proponente, su dirección, correo electrónico y teléfono.

El proponente debe presentar en el Sobre No. 2 la Propuesta Económica sin enmendaduras y en pesos colombianos, expresando su valor total en letras y números de conforme lo dispuesto en el Código de Comercio.

Respecto a la propuesta económica, si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO -CORPOGUAVIO-
Carrera 7a No. 1 A-52
Gachalá.
Original – Copia (Sobre 1 ó 2)
Subasta Inversa Presencial 003 de 2026

OBJETO:

PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN, TELÉFONO Y FAX DEL PROPONENTE: _____

No se tendrán en cuenta las propuestas enviadas por correo, y entregadas con posterioridad a la fecha y hora límites establecidas para su entrega, así como las que lleguen de forma personal extemporáneas.

Si algún proponente considera alguno de los formatos proporcionados por la Entidad impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la verificación y ponderación de su propuesta, deberá presentar además de los formatos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementarla en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formato de la propuesta. Cuando un formato necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "Ver Apéndice No. ____"

CORPOGUAVIO, analizará y tendrá en consideración dicha información adicional, siempre y cuando no constituya



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

una propuesta alternativa o sometida a condición u ofrecimientos que no correspondan a los requerimientos mínimos exigidos por la entidad en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas deberán sujetarse en todas sus partes a los modelos y las condiciones estipuladas para cada documento en la presente SUBASTA y deberá contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático. Los proponentes deberán asumir todos los costos que genere la preparación de la propuesta, razón por la cual, CORPOGUAVIO, no se hará responsable de dichas erogaciones, como quiera que correrán por cuenta y riesgo del proponente.

Para verificar la hora señalada se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva 013 de 2005 de la Procuraduría General de la República, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web <http://horalegal.sic.gov.co>.

1.15 PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS.

La copia número uno (1) de la propuesta técnica de cada una de las ofertas presentadas por los proponentes, permanecerá a disposición de los participantes para ser consultadas, una vez sean publicados los resultados de la evaluación técnica previa identificación y presentación de una autorización del representante legal.

El proponente debe señalar en su propuesta que documentos tienen reserva legal y la norma que señala que tales documentos gozan de dicha reserva, de lo contrario la entidad dará publicidad a toda la documentación.

La consulta podrá efectuarse en la oficina Jurídica de Contratación ubicada en la carrera 7 No 1 A- 52 piso 3 Gachalá-Cundinamarca.

Si el proponente desea hacer observaciones, sólo podrá presentarlas desde el momento en que se exhibe el informe de evaluación y hasta la fecha indicada en el cronograma del pliego de condiciones.

1.16 PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas por la Corporación dentro de las fechas señaladas en el cronograma del presente proceso. Dentro de dicho plazo y con el fin de facilitar el análisis, la evaluación y comparación de las ofertas, la Corporación podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. En ejercicio de esta facultad no se podrá completar, adicionar o mejorar las propuestas.

La evaluación de las ofertas, se publicará en el **SECOP I**, por el término de tres (3) días hábiles, para que los oferentes dentro de dicho término presenten las observaciones que estimen pertinentes y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

efectiva de adjudicación, hasta las 6:00 P.M de acuerdo con lo señalado en el Anexo– Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

1.16.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el momento previo a la realización de la subasta.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en correo dispuesto en el presente pliego para tal fin.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018

1.17 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

CORPOGUAVIO declarará desierto el proceso de selección, en los siguientes casos:

- a) La declaratoria de desierto del Proceso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de conformidad con el numeral 18 del art. 25 de la Ley 80 de 1993.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones.
- c) Cuando ninguna propuesta resulte HABIL, luego de haber subsanado y allegado el requisito o documento habilitante.
- d) Cuando se considere que la propuesta ganadora es artificialmente baja, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones, de acuerdo con lo señalado en el



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

e) Cuando no se presente ninguna propuesta.

f) Cuando el representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso caso en el cual deberá motivar su decisión.

1.17.1 SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11, artículo 3; artículo 34 y en el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen y con el objeto de que el procedimiento logre su finalidad y se procure la efectividad del mismo, la entidad, mediante acto motivado podrá sanear los vicios que presente el procedimiento en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación

1.18. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y COPIA DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso contractual, deben retirar, dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, la Garantía de seriedad y las copias de las ofertas presentadas con ocasión de este proceso. Caso contrario, CORPOGUAVIO procederá a destruir dichas copias.

1.18.1 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En el evento en que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor de CORPOGUAVIO, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, (literal e, numeral 1 del Art.8, Ley 80 de 1993).

1.19 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas en forma escrita por cualquier medio mecánico, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras; indicar y acreditar según se disponga el cumplimiento de las condiciones mínimas, precios unitarios, precio total, anexar los documentos solicitados, debidamente numerada y foliada.

Los valores deben expresarse en pesos colombianos, discriminando el valor de los descuentos y porcentaje, el valor y el porcentaje del I.V.A., si estuviere obligado a ello.

1.20. VALIDEZ DE LA PROPUESTA



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En caso de no expresar en la oferta el término de validez de la misma, se entenderá como tal con la sola presentación de la oferta.

1.21 ÍNDICE GENERAL

Cada propuesta, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

1.22. CONDICIONES MINIMAS PARA PARTICIPAR:

Podrán participar en el presente proceso, la persona natural y/o jurídica directamente o bajo la modalidad de consorcios y/o Uniones Temporales. Las calidades y demás requisitos exigidos en los presente Pliegos de Condiciones, deben acreditarse mediante los documentos exigidos por CORPOGUAVIO, conforme a la ley colombiana y deben cumplir con los siguientes requisitos generales mínimos a efectos de considerar la validez de la participación en el presente proceso.

- Pueden participar los que estén considerados legalmente capaces para participar en licitaciones o concursos, celebrar contratos con la entidad. Para estos efectos, se tendrán en cuenta las disposiciones sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en las normas correspondientes. Para tal efecto, el oferente deberá manifestar en su propuesta, de manera expresa, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con CORPOGUAVIO. En caso que sobrevenga una inhabilidad o imposibilidad de un proponente dentro de este proceso de contratación o ejecución del contrato, entenderá que la misma renuncia a su participación dando aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
- Pueden participar las personas naturales y/o jurídicas que estén en capacidad jurídica de cumplir con el objeto antes descrito
- La oferta para no ser eliminada deberá ser suscrita por el Representante legal de la persona jurídica oferente (Artículo 196 del C.CO).

1.23 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Al suscribir la oferta el Representante Legal de la sociedad afirma bajo la gravedad del juramento que no está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. En caso de consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de los Representantes Legales de cada socio deberá realizar tal manifestación.

1.24 RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

- Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del presente proceso de selección.
- Cuando la propuesta se presente en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente en el pliego, o sea enviada por correo electrónico.
- La no presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- La no presentación de la propuesta económica y garantía de seriedad de la oferta.
- **En el evento que no se presente la ficha técnica junto con la oferta será objeto de rechazo.**
- Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial establecido en este proceso o esta no describa alguno de los ítems requeridos o Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
- Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial o sus anexos
- Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política o la ley.
- Cuando se demuestre la participación del proponente, de alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio; en dos o más propuestas, en el mismo proceso.
- Cuando el proponente NO allegue las aclaraciones solicitadas dentro del término fijado para su respuesta o la respuesta NO corresponda a lo solicitado.
- Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte conforme lo dispone el código de comercio.
- No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual (cuando aplique).
- Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
- Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo Técnico.
- Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: **a).** Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. **b)** Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. **c).** Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. **d).** Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso. **e)** Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL SECOP I, ya sea generado por errores de digitación. **f)** Cuando se presente valores de moneda extranjera. **g).** Cuando el valor de los costos directos supere el cien por ciento (100%) del valor del costo directo oficial o cuando se supere el VALOR COSTO INDIRECTO (A.I.U.) oficial o cuando se supere el VALOR COSTO DIRECTO



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

oficial del presente proceso. h) Cuando el proponente presente ítems cuyo valor sea mayor al 100% del precio unitario oficial, estimado como unitario máximo de referencia.

- Las demás previstas en la ley.

1.25 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.26 IDIOMA:

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata los presentes pliegos de condiciones que estén en lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o Consularización.

1.27 LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los proponentes deberán entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.28 CONVERSION DE MONEDAS:

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

1.29 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales de fundamento, CORPOGUAVIO mantendrá la reserva de la información en el proceso de contratación frente a terceros.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

CAPITULO II

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 6; modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 CORPOGUAVIO verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su **CAPACIDAD JURÍDICA, FINANCIERA, TÉCNICA, DE EXPERIENCIA Y LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN** aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. A continuación, se señalan los requisitos habilitantes para la evaluación de las propuestas:

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

CORPOGUAVIO también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para demostrar plena capacidad jurídica, los proponentes deben allegar con la propuesta:

DOCUMENTO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al Anexo suministrado en el pliego de condiciones,



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

suscrito por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. El anexo debe ser firmado por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato

DOCUMENTO 2: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, y deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- La fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.
- La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de presentación del documento.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo al certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio.
- Los códigos de las actividades económicas deben tener relación con el proceso de selección.

Personas jurídicas nacionales: el proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección. Mínimo se debe haber conformado con un año de antelación antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Personas jurídicas extranjeras: deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consortios o uniones temporales: para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de la autoridad respectiva, con los mismos requisitos.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más. Así mismo deben cumplir si son personas jurídicas con el tiempo de constitución de mínimo un año de conformada antes del cierre del presente proceso

Documento Habilitante: Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

DOCUMENTO 3: AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante. Hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con CORPOGUAVIO, en caso de resultar seleccionado.

DOCUMENTO 4: DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si se presentaren propuestas elaboradas por un grupo de dos o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o una unión temporal o sociedad futura deberán diligenciar y presentar el documento que certifique la conformación de consorcio o unión temporal, el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designando a su vez a la persona que representara dicho consorcio o unión temporal, señalando las reglas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad

Se diligencia de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones. Teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros.
- Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.
- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

Las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales deben aportar los siguientes documentos:

- Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
- Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal deben ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de CORPOGUAVIO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

DOCUMENTO 5: CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el ANEXO dispuesto en el pliego – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota: El oferente deberá manifestar por escrito en su propuesta a la entidad el tipo de vinculación laboral o contractual, en caso de que exista entre el representante legal y la empresa, para efectos de acreditación del pago de seguridad social del representante legal.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso,



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

El contratista debe presentar, para la suscripción del acta de inicio, ante la oficina de contratación de CORPOGUAVIO, una certificación bajo la gravedad de juramento o el respectivo pago que acredite el cumplimiento a las obligaciones correspondientes a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el contratista, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, CORPOGUAVIO se lo solicitará.

DOCUMENTO 6: El proponente podrá allegar junto con su propuesta los siguientes documentos:



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación: www.procuraduria.gov.co
- **Certificado de Antecedentes Fiscales** expedido por la Contraloría General de la República: www.contraloriagen.gov.co
- **Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales** expedido por la Policía Nacional: www.policia.gov.co
- **Certificado del registro de medidas correctivas** expedido por la Policía Nacional: www.policia.gov.co
- **Certificación de reporte RUIA:** El proponente no debe estar en la base de datos del Registro Único de Infractores ambientales, a lo que debe anexar certificación donde conste que no se encuentra inmerso en algún tipo de sanción por infracción ambiental.
- **Certificado de delitos sexuales:** <https://inhabilidades.policia.gov.co/8080/consulta>.
- **Certificado de consulta REDAM:** Deudores alimentarios morosos deberá anexar la verificación que no es deudor moroso de alimentos.
- **Autorización Uso Y Almacenamiento De Datos Personales:** El proponente deberá aportar, con su propuesta, la autorización para el uso y almacenamiento de datos personales. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman

NOTA 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar estos requisitos. Igualmente lo deberán acreditar el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

DOCUMENTO 7: CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y su apoderado de ser el caso, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

DOCUMENTO 8: COMPROMISO TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.

El Representante legal debe Diligenciar el anexo dispuesto en el presente pliego de condiciones, en el cual declara expresamente bajo la gravedad del juramento de que la empresa, cumplirá con la política de transparencia y anticorrupción de CORPOGUAVIO. Cuando se trate de persona natural o en el caso de los consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

DOCUMENTO 9: ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE LAS CONDICIONES GENERALES O AVAL BANCARIO QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.

Requisitos para la garantía de seriedad de la propuesta:

BENEFICIARIO:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO- CORPOGUAVIO
AFIANZADO TOMADOR:	El tomador es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como tomador la persona natural.
VIGENCIA:	Desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. (En caso de que la fecha de cierre de la SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza).
VALOR ASEGURADO:	10% del valor del presupuesto oficial. (Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.)
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el presente proceso de selección
FIRMA	El tomador deberá aportar la garantía debidamente firmada

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

DOCUMENTO 10: LIBRETA MILITAR:

ARTÍCULO 42. Acreditación de la situación militar para el trabajo. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano, la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses, las demoras que no le sean imputables al trabajador.

Los ciudadanos que accedan a los beneficios previstos en el presente artículo, deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, que será válida por el lapso de tiempo indicado anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, que tengan una vinculación laboral vigente y no hayan definido su situación militar, tendrán un plazo para normalizar su situación de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley.

PARÁGRAFO 2. La vinculación laboral de población no apta, exenta o que haya superado la edad máxima de incorporación no dará lugar a la sanción prevista en el literal d) del artículo 46 de la presente ley o de las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

PARÁGRAFO 3. Para el pago de la cuota de compensación militar y las sanciones e infracciones de la presente ley de quienes se acojan a este beneficio, podrán realizarse descuento de nómina, libranzas o cualquier otra modalidad de pago, que reglamente el Gobierno Nacional, siempre y cuando medie autorización escrita del trabajador.

Documento 11: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Declaración de la persona natural ó del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011, la Ley 1474 de 2011, la ley 1801 de 2016, Decreto 128 de 1976 y demás normas concordantes; la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta.

DOCUMENTO 12: REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAIS, SEGÚN CORRESPONDA)

CORPOGUAVIO verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (decreto 1082 de 2015), y así mismo debe estar debidamente actualizado.

Para Uniones Temporales, Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.

Documento Habilitante: copia del RUT.

DOCUMENTO 13: FACULTADES PARA CONTRATAR.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial de la presente convocatoria. En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

Documento Habilitante: Certificación solicitada.

DOCUMENTO 14: CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, y deberá diligenciar el Anexo contenido en el pliego de condiciones. El cual deberá ser suscrito por el proponente persona natural o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por los integrantes de la unión temporal, consorcio o



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

promesa de sociedad futura.

DOCUMENTO 15: CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL – RUP:

La inscripción debe estar vigente, e incluirá la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo conforme lo Dispone el Decreto 1082 de 2015.

El proponente sea persona natural o jurídica deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, así: La inscripción, clasificación y calificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre. Los proponentes deben estar inscritos en la cámara de Comercio tanto del certificado de existencia y representación legal como en el mismo RUP, actualizado bajo la versión UNSPSC v14_080.

Documento Habilitante: Certificación de inscripción, clasificación y calificación según Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS.

Capacidad Jurídica:

La persona extranjera sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio, que indica:

“Artículo 472: La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará:

- 1) Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social;
- 2) El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere;
- 3) El lugar escogido como domicilio;
- 4) El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de los mismos;
- 5) La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, y



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

- 6) La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia".

Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalencia, se deberá indicar esta circunstancias como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que implique inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

DOCUMENTO 16: COMPROMISO CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de persona natural o en el caso de los consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

DOCUMENTO 17: HOJA DE VIDA DEL FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Este formato de conformidad con el del Departamento Administrativo de la Función Pública, para la jurídica y su representante legal, o persona natural.

2.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes,



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

la Capacidad financiera y organizacional conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Los indicadores de capacidad financiera serán los contenidos en el RUP, con corte a **31 de diciembre de 2025**, Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Se evaluarán con **CUMPLE o NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero **habilitará o deshabilitará** la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos financieros, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente.

En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos. El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2

15.1 EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES PLURALES

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación; es decir, conforme a la opción Ponderación de los componentes de los indicadores del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra eficiente así:



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

$$\text{Indicador} = \frac{(\Sigma \text{Componente1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}{(\Sigma \text{Componente2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}$$

16. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 056 del 03 de febrero de 2026 "POR LA CUAL SE FIJAN LOS LINEAMIENTOS DE BUENAS PRÁCTICAS CONTRACTUALES PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO "CORPOGUAVIO" EN SUS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA ENTIDAD", los proponentes deberán cumplir con los siguientes indicadores financieros de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,10

16.1 EVALUACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTES PLURALES

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación; es decir, conforme a la opción Ponderación de los componentes de los indicadores del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra eficiente así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\Sigma \text{Componente1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}{(\Sigma \text{Componente2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}$$

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0). En este caso se debe utilizar las anteriores fórmulas para calcular el índice requerido si todos los miembros tienen sus gastos de intereses igual a cero (0), el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente una vez se afecte por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros sea negativa.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO**



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

ADMISIBLE.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Nota: En todo caso los índices de capacidad financiera y organizacional deberán ser superiores o iguales a los solicitados en el pliego de condiciones de lo contrario el proponente será declarado no habilitado.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

EVALUACIÓN PROPONENTES PLURALES:

Se tendrá en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación. El procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, con corte a 31 diciembre de **2023** CORPOGUAVIO Aplicara la siguiente opción:

1. Ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}{(\sum \text{Componente2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

participación en dicho proponente plural.

Nota 1: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

Nota 2: El cálculo de los índices financieros y de capacidad organizacional fueron establecidos en la Resolución 056 del 03 de febrero de 2026 **"POR LA CUAL SE FIJAN LOS LINEAMIENTOS DE BUENAS PRÁCTICAS CONTRACTUALES PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO "CORPOGUAVIO" EN SUS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA ENTIDAD"**, y se ajustan en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual no es necesario realizar análisis financieros adicionales toda vez que estos son proporcionales al proceso de selección.

1.15 EXPERIENCIA.

El proponente acreditará los requisitos de Experiencia establecidos en el pliego de condiciones mediante la información presentada y verificada en la respectiva Cámara de Comercio, cosa por la que la entidad verificará este requisito en el Registro Único de Proponentes (RUP).

2.4.1 Experiencia General.

El proponente acreditará los requisitos de Experiencia mediante la información presentada y verificada en la respectiva Cámara de Comercio, cosa por la que la entidad verificará este requisito en el Registro Único de Proponentes (RUP).

La entidad por tanto deberá verificar las condiciones de experiencia, calidad y responsabilidad de quienes presenten oferta, con el fin de establecer la idoneidad suficiente para adquirir los elementos.

- El proponente debe acreditar como experiencia General haber celebrado, ejecutado y liquidado Dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto, alcance y/o actividades estén directamente relacionados con el objeto **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA ÚTILES DE ESCRITORIO, ARTÍCULOS DE OFICINA, ELEMENTOS DE CAFETERÍA, DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO**, cuya sumatoria sea igual o superior al PO expresado en SMMLV.
- Los dos (2) contratos deberán encontrarse incorporados en el Registro único de Proponentes y deberán contener, cada uno al menos quince (15) de los siguientes veintitrés (23) códigos de las clasificaciones mencionadas:



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

CLASIFICACIÓN DESCRIPCIÓN

CODIGO	DESCRIPCIÓN
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14111600	PAPEL FANTASIA
14111700	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14111800	PAPELES DE USO COMERCIAL
31201500	CINTA ADHESIVA
42132200	GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
44103100	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44111500	AGENDAS Y ACCESORIOS
44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
80141700	DISTRIBUCION
44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
47121700	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
47131500	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47131700	SUMINISTROS PARA ASEOS
47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47131900	ABSORBENTES
50201700	CAFÉ Y TÉ
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

NOTA: La verificación de la experiencia solicitada se hará directamente en el registro único de proponentes vigente, y las copias de los contratos ejecutados y/o copias de actas de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento que debe aportar el oferente.

En el evento de presentación de la oferta en forma conjunta (consorcios o uniones temporales): EL CONSORCIO UNION TEMPORAL, en conjunto deben cumplir con la experiencia requerida. Todos los integrantes deben estar debidamente inscritos en el RUP expedido por la Cámara de Comercio respectiva, es decir, cada miembro del proponente plural debe participar en la acreditación de la experiencia

2.4.2. EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYME



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Con fundamento en lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, así como el Decreto 287 de 2026, el cual en su artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. respecto de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. Por lo anterior, el número de contratos debe ser de la siguiente manera.

Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mí Pymes o emprendimiento y empresa de mujeres o empresas de personas con discapacidad, con domicilio en el territorio nacional, deben acreditar en el registro único de proponentes, la ejecución de hasta tres (3) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto, alcance y/o actividades este directamente relacionado con el objeto "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA ÚTILES DE ESCRITORIO, ARTÍCULOS DE OFICINA, ELEMENTOS DE CAFETERÍA, DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO, cuya sumatoria sea igual o superior al PO expresado en SMMLV.

Los contratos deberán encontrarse incorporados en el Registro único de Proponentes y deberán contener en conjunto al menos quince (15) de los siguientes veintitrés (23) códigos de las clasificaciones mencionadas, las cuales se verificarán en los contratos reportados:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14111600	PAPEL FANTASIA
14111700	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14111800	PAPELES DE USO COMERCIAL
31201500	CINTA ADHESIVA
42132200	GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
44103100	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44111500	AGENDAS Y ACCESORIOS
44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
80141700	DISTRIBUCION
44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
47121700	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
47131500	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47131700	SUMINISTROS PARA ASEOS



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47131900	ABSORBENTES
50201700	CAFÉ Y TÉ
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

La condición de emprendimiento y empresa de mujeres se acreditará con el diligenciamiento del Formato – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES, además deberá aportar la documentación que evidencie el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así como lo contenido en el Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de persona con discapacidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones:

Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el valor ejecutado y/o de las actividades por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico no se tomara en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.

Cuando un contrato que se presente para acreditar experiencia haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo valdrá como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado con un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA 3: Los contratos estén finalizados y liquidados antes del cierre del presente proceso de subasta inversa.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para convertir el valor del contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los contratos, de acuerdo con el contrato o la certificación del contrato que se relacione en la propuesta, así:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a dic 31 de 2017	737.717,00
Enero 1de 2018 a dic 31 de 2018	781.242,00
Enero 1de 2019 a dic 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a 31 dic de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a 31 dic de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a 31 dic de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a 31 dic de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a 31 dic de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a 31 dic de 2025	1.423.500
Del 01 de enero del 2026 en adelante	1.750.905

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de los documentos relacionados en alguno de los siguientes ítems:



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

- Copia del contrato y copia del acta de Liquidación
- Copia del contrato y Acta de Recibo Final
- Certificación del contrato y acta de Liquidación
- Certificación del contrato y Acta de Recibo Final.

Datos mínimos de la certificación; como datos mínimos requeridos para la verificación y el cumplimiento de los requisitos se debe relacionar en la certificación: i. Nombre de la entidad pública contratante, ii. Objeto del contrato, iii. Número del contrato, v. fecha de iniciación y, vi. Fecha de terminación.

Para las certificaciones privadas deberán anexar; Objeto, Valor del contrato, certificaciones Bancarias donde fueron consignados recursos; No. De contratos donde se pueda verificar la información acreditada Nombre y Nit de la Empresa Contratante.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

CORPOGUAVIO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Nota: Si el contrato presentado incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERÁ** tenido en cuenta para la evaluación.

2.7 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a uno (1) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta el primer (1) contrato relacionado en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente licitación, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
- Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América o en euros o en otra moneda, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

CORPOGUAVIO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

2.8 ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

VEHICULO



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

El proponente debe acreditar que, para la ejecución del contrato, contará de manera permanente con el siguiente vehículo el cual deberá ser de su propiedad, para lo cual deberá presentar fotocopia de la tarjeta de propiedad de dicho vehículo, de no acreditarse este requisito se rechazará la oferta.

El vehículo permitiría al proponente cumplir con las entregas en los plazos establecidos, garantizando que los elementos de papelería, aseo y cafetería lleguen a su destino sin retrasos. Algunos productos pueden requerir condiciones especiales de transporte (por ejemplo, fragilidad, peso o volúmenes considerables), y tener un vehículo adecuado para este fin garantiza que los productos lleguen en buen estado.

- Una (1) camioneta de carga con platón 4x4 modelo 2017 en adelante

Nota: En caso de proponente plural cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal podrán acreditar dicho requisito.

CERTIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TÓNER:

El proponente deberá anexar con su propuesta certificación de distribuidor autorizado de las marcas RICOH, KYOCERA, HEWLETT PACKARD, expedida por el fabricante directamente o mayorista autorizado, siempre y cuando se acredite cadena de distribución y se evidencie que el fabricante ha otorgado certificación directa al mayorista correspondiente. Dirigida a la entidad relacionando el número del proceso; dicha certificación debe estar fechada previo al cierre del proceso.

Nota: En caso de proponente plural cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal podrán acreditar dicho requisito.

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO DE ORIGEN LOCAL

El proponente deberá presentar junto con la propuesta CERTIFICACION DE PRODUCTO DE ORIGEN LOCAL, (AVAL DE CONFIANZA Y / O MARCA PAÍS de la ventanilla de negocios verdes de CORPOGUAVIO) y dirigida a la entidad y numero de proceso que certifique que los elementos correspondientes al ITEM 59 (café) y 68 (panela) son de producción local y serán adquiridos a los productores de la región

Nota: En caso de proponente plural cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal podrán acreditar dicho requisito.

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE CRITERIOS AMBIENTALES - REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO. (C.P.S)

En el marco del Programa de Compras Públicas Sostenibles identificado por CORPOGUAVIO, en el proceso de Gestión ambiental, en donde se imparten las instrucciones para incorporar criterios de ambientales de sostenibilidad



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

en los procesos de contratación de bienes que se adelantan en la entidad, dentro de los cuales está el contrato de suministro, se han identificado y priorizado para la aplicación estos criterios la siguiente ficha técnica, en donde se encuentran los criterios específicos para este tema en la fase precontractual que se describen el anexo del presente estudio previo.

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST (RESOLUCIÓN 0312-2019) - REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

La presente Resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Por lo anterior, los futuros oferentes deberán allegar Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales donde se indique el porcentaje de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).

Política de SST vigente. Para la acreditación de este requisito, se debe presentar una carta firmada por el representante legal, en el cual indique, que la empresa implementa el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019.

CAPITULO III PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL:

2.1 UNICO CRITERIO DE EVALUACION- PRECIO Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para CORPOGUAVIO, y con el fin que se pretende satisfacer con el presente proceso, se tendrá en cuenta el menor precio resultante de la subasta inversa presencial en la que participarán aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes.

2.2 METODOLOGIA: Lance es cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta. Margen Mínimo es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

porcentaje del precio de inicio de la subasta.

2.2.1 PRECIO DE LA PUJA: Se precisa dentro del procedimiento para realizar la subasta inversa presencial, que el certamen será mediante una puja dinámica efectuada presencialmente en donde el precio de la puja será EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO EL IVA. Abiertos los sobres con las propuestas iniciales de precio en el certamen de la subasta, la Corporación verificará y realizará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello y dará a conocer el menor precio ofrecido en las ofertas iniciales de precio. Una vez terminado el certamen de subasta, la Corporación en presencia del proponente seleccionado procederá a distribuir el precio final de dicho proponente, proporcionalmente en cada uno de los ítems, teniendo en cuenta que los precios resultantes deberán conservarse durante la ejecución del contrato.

2.2.2. CONDICIONES PARA LA REALIZACION DE LA SUBASTA INVERSA El Decreto 1082 de 2015

La audiencia se realizará de manera presencial.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si sólo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica la entidad adjudicará el contrato siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal.

Al iniciar la Audiencia se dará lectura al Informe de Evaluación Final de los Requisitos Habilitantes. De resultar habilitados al menos dos (2) proponentes, se procederá a realizar la subasta inversa y a la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la subasta será presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto. En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances se harán con la presencia física de los proponentes y por escrito.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o el representante del consorcio o unión temporal, que se encuentren habilitados, quienes deberán presentar el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con los requisitos que establece la ley para este tipo de documentos, es decir si el poder es especial para este proceso de selección, con constancia de su presentación personal por parte del otorgante, ante cualquier juez o notario en Colombia, con el lleno de los demás requisitos legales indicados para el apoderado en este pliego de condiciones para el caso de los documentos otorgados en el exterior; y si el poder es general, deberá presentarse copia de la escritura pública en la cual conste dicho poder, con constancia (no superior a 30 días calendario) a la fecha de cierre del proceso, de encontrarse vigente dicho poder.

La Entidad adjudicará el presente proceso de selección al proponente que haya cumplido con todos los requisitos



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

habilitantes establecidos en este pliego de condiciones y que a su vez haya realizado el menor ofrecimiento económico., en caso contrario declarará desierto el proceso.

La adjudicación o la declaratoria desierta del proceso se hará mediante Resolución motivada que se entenderá notificada personalmente en dicha audiencia al proponente favorecido. (Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007). Salvo las excepciones de ley, la adjudicación es irrevocable y obliga a CORPOGUAVIO y al adjudicatario.

Inicio de la Audiencia - Apertura, verificación y corrección de las Propuestas Económicas Iniciales (SOBRE No. 2)

La audiencia se iniciará el día y hora previamente establecidos el cronograma del proceso. Se dará lectura al informe de Evaluación Final de los Requisitos Habilitantes y a cada proponente habilitado se le asignará un número con el cual se identificará a lo largo de la audiencia.

Luego se procederá a abrir los sobres que contienen la Propuesta Económica Inicial (SOBRE No. 2) de los proponentes habilitados.

Acto seguido se procederá a realizar la verificación de las propuestas económicas iniciales, a fin de determinar si se ajustan al presupuesto oficial y demás condiciones señaladas para dicha propuesta en este pliego de condiciones, así como también a realizar la verificación y las correcciones aritméticas pertinentes a que haya lugar según lo indicado en el pliego.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial, serán corregidos por CORPOGUAVIO y el valor corregido es el que se tomará para efectos de la oferta económica inicial y para adelantar el proceso de subasta.

La corrección será realizada por CORPOGUAVIO una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados y sólo se hará corrección de errores aritméticos. Se entiende por error aritmético, aquel en que incurre el proponente cuando realiza incorrectamente una operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos, especificaciones y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

Una vez verificadas las propuestas iniciales, se establecerá por CORPOGUAVIO **cuál es el menor valor total básico de la propuesta, entre los proponentes habilitados para participar en la subasta**. A los participantes en la audiencia se les comunicará únicamente dicho valor, para que los proponentes, a partir del citado valor, procedan a realizar lances para mejorar su oferta económica inicial y que mejoren el menor valor de las propuestas económicas iniciales.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Distribución de sobres y formularios para los lances

Una vez identificado el representante del proponente, el **secretario general de CORPOGUAVIO** entregará un sobre que contiene cinco (5) formularios diseñados para realizar los lances o la manifestación de abstenerse de presentar nueva oferta en los que se encuentra consignada un número asignado por la entidad que identificará al proponente en el curso de la audiencia.

Realizado lo anterior, se procederá, antes de iniciar la subasta, a distribuir entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentarán la mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.

Así pues, los proponentes HABILITADOS en los criterios jurídicos, financieros y técnicos; así como, en el cumplimiento de las condiciones de la oferta económica podrán participar en la Subasta Inversa, para hacer mejoras de precio en busca de ofrecer el menor precio a la entidad. El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Realización de la Subasta

La subasta tendrá lugar dentro de la audiencia de conformidad con las reglas que acá se indican el respectivo reglamento de subasta inversa presencial.

CORPOGUAVIO concederá a los participantes en la subasta un término común de TRES (3) minutos, para que mejoren el valor de la oferta comunicada en la audiencia y para realizar los lances en cada ronda. Los proponentes harán su lance diligenciando el formulario suministrado por CORPOGUAVIO.

Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de los lances realizados por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

Todos los valores económicos incluidos en el sobre deberán estar ajustados al peso bien sea por exceso o por defecto, y deberán consignarse en números.

En la realización de la subasta para cada lance la mejora mínima será del **DOS (2%) POR CIENTO** sobre el menor valor ofertado. La adjudicación será el resultado del desarrollo de la subasta inversa, la cual será realizada con los proponentes habilitados, de acuerdo los siguientes parámetros:

- a. La subasta inicia con el menor valor ofertado, este valor será el umbral para la subasta.
- b. La subasta inversa se realizará por lance, la mejora mínima será del **DOS (2%) POR CIENTO** respecto del menor valor ofertado.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

c. Si solo se presenta un oferente o resulta solo un oferente habilitado no habrá lugar a subasta y se adjudicará al único oferente. En caso de no efectuarse la subasta debido a que se presenta un único oferente se deberá dar cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2.; para lo cual el oferente que habiendo cumplido todos los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones será el adjudicatario y se compromete con el Contratante a otorgar un descuento del **DOS (2%) POR CIENTO**, el cual se aplicará al valor ofertado en el formulario propuesta económica.

Nota: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, dará aplicación a lo establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: "Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA Una vez culminados los lances, es decir cuando no hay más oferta por parte de los proponentes, se adjudicará a quien haya ofertado en el último lance el mayor porcentaje de descuento

Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta de la Selección

Cuando la subasta llegue a un momento en que ya no se produzca ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior (o si fuere el caso que mejore el menor precio inicial ofertado), la subasta se dará por terminada y se procederá, dentro de la misma audiencia y previa formulación de recomendación por el Comité Asesor, a hacer la adjudicación del contrato o a declarar desierto el proceso de selección, según corresponda.

Una vez haya sido adjudicado el contrato, CORPOGUAVIO hará público el resultado del certamen, el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos.

CORPOGUAVIO podrá declarar desierta la selección abreviada cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

PROPONENTES HABILITADOS

Corpoguavio publicara un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas contenidas en la ley 2069 de 2020.

CAPÍTULO IV

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, los artículos 2.2.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.1. N° 6 del Decreto 1082 de 2015, establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles hace parte de los estudios y documentos previos.

TIPIFICACIÓN:

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

a) Riesgos Comerciales:

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelarán reajustes en el presente contrato.

El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.

b) Riesgos sociales y políticos:

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo CORPOGUAVIO, ya que escapan al control del futuro Contratista.

c) Riesgos Regulatorios:

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato.

Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por la CORPORACION, ya que escapan al control del futuro Contratista.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

d) Riesgos de la naturaleza:

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

El Contratista deberá percatarse de las condiciones del lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones. Este riesgo será asumido por el Contratista.

e) Riesgos tecnológicos.

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN:

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto estimado, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento CONPES 3714 de 2011, la entidad establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

FORMA DE MITIGARLO: Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento. A continuación se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Tabla 1 – Matriz de Riesgos

PROBABILIDAD	Numérica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 ≤ Riesgo ≤ 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La subdirección administrativa y financiera de CORPOGUAVIO, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de suministro de elementos de papelería, aseo y cafetería:



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de productos que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas o con variaciones de referencia.	Devolución de los elementos entregados, demoras en la ejecución y retrasos en la atención de las dependencias solicitantes	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo Bajo
2	Específico	Externo	Planeación/selección/contratación	Económico	Desabastecimiento de algún producto	Aumento de los precios, demoras, menos cantidades de entrega	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
3	Específico	Externo	Planeación/selección/contratación	Financiera	Variación de precios y normatividad	Falta de liquidez y condiciones de financiación	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
4	Específico	Externo	Planeación/selección/contratación	Regulatorio	Cambio de legislación tributaria	Nuevos tributos establecidos	Improbable 2	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuado transporte de los bienes hasta el lugar de entrega	No entrega de los bienes o Entrega de los mismos en mal estado	Raro 1	Menor 3	4	Riesgo Bajo
6	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos	Suspensión del contrato	Posible 3	Mayor 4	6	Riesgo Alto

Forma de Mitigarlo

Definir la implementación de las actividades que desarrolla en la ejecución del contrato en la siguiente tabla.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

No.	¿A quién se le asigna?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Verificar las especificaciones técnicas de los elementos antes de su entrega y realizar control de calidad previo. Coordinar con el supervisor para aclarar dudas sobre referencias o marcas permitidas	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo	Si	Contratista y Supervisor	Revisión de entregas y control de calidad previo	En cada entrega
2	CONTRATISTA	Previsión de la ocurrencia	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y Corpoguavio	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
3	CONTRATISTA	Análisis para modificación de las condiciones contractuales	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	Si	Contratista	Verificación de la información permanente con el proveedor	Diario
4.	CONTRATISTA Y CORPOGUAVIO	Verificación normatividad tributaria	improbable 2	Moderado 4	6	Riesgo Alto	Si	Contratista	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
5.	CONTRATISTA	Seguimiento a la Entrega	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Comunicación permanente con el contratista	En el evento
6.	CONTRATISTA	Verificación en los medios de comunicación	Posible 3	Catastrófico 5	8	Riesgo Extremo	Si	Contratista	Comunicación permanente con el contratista	En el evento



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTIAS DEL CONTRATO:

El contratista deberá constituir a favor de CORPOGUAVIO, las Garantías de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y las normas legales que lo modifiquen o lo reformen, debe amparar como mínimo lo siguiente:

Para el presente contrato producto de este proceso se debe amparar los siguientes montos, y vigencias:

Seriedad del ofrecimiento, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Cumplimiento del Contrato: por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

Calidad de los bienes, Garantizar la calidad de los bienes del objeto del contrato por un (1) año, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final por lo menos por el 10% del valor del contrato.

En consecuencia, la relación contractual de CORPOGUAVIO, será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne a CORPOGUAVIO frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

CAPÍTULO V ACUERDOS COMERCIALES

En atención a lo dispuesto en el Capítulo 2, Sección 4: "Aplicación de Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el Exterior y con Organismos de Cooperación" del Decreto 1082 de 2015 y el 'Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación', expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación NO se encuentra cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para el estado Colombiano, y le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN conforme se muestra a continuación:

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación (Sí/No)	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial (Sí/No)
-------------------	-----------	--------------------------	--	--	---



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

				(Sí/No)		
Alianza del Pacífico	Chile	Sí	No	No	No	No
	México	Sí	No	No	No	No
	Perú	Sí	No	No	No	No
Canadá		Sí	No	No	No	No
Chile		Sí	No	No	No	No
Corea		Sí	No	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No	No
Estados Unidos		Sí	No	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No	No
México		Sí	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	No	No
	Guatemala	Sí	No	No	No	No
	Honduras	Sí	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	No	No	No	No
Israel		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

El presente proceso de selección abreviada por subasta inversa tiene como presupuesto oficial el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$243.287.518,81)**, a continuación, se realiza el análisis conforme al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación atendiendo la cuantía del proceso.

Valor de la menor cuantía de CORPOGUAVIO: \$490.253.400

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en los Acuerdos Comerciales suscritos con El Salvador y Guatemala, teniendo en cuenta el - **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** elaborados por Colombia Compra Eficiente y publicado en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co no obstante, el valor del presupuesto oficial es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$243.287.518,81)**, no supera el umbral de los acuerdos comerciales, correspondientes al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal, razón por la cual se da lugar a la inaplicabilidad de los mencionados acuerdos.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

CAPÍTULO VI

MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el **Anexo**– Minuta del Contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal, sus anexos y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Anexo de la minuta cuenta con el contenido mínimo allí establecido. Podrá incluir cláusulas con condiciones adicionales que no contradigan lo dispuesto en el Anexo. En todo caso, las cláusulas adicionales obedecen a las necesidades particulares y ejecución del contrato sin contrariar las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

6.1 Obligaciones del Contratista:

El contratista se obligará a cumplir con las responsabilidades establecidas en la ley 80 de 1993, las que deriven del contrato y en especial:

6.1.1 Obligaciones Generales:

- a. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del proyecto de pliego, la propuesta, el contrato y las especificaciones técnicas.
- b. Presentar en el plazo establecido en el contrato, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de inicio del Contrato.
- c. El contratista debe contar con el personal necesario para el descargue del papel y demás elementos objeto del presente contrato.
- d. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato; en lo referente a los informes se deben presentar de manera mensual y deben rendir un informe detallado de análisis técnico, administrativos y los demás que sea necesarios y requeridos por la supervisión.
- e. El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la Corporación Autónoma Regional del Guavio "Corpoguavio".
- f. Transportar y custodiar los bienes objeto del contrato, previa aprobación del ingreso del almacén.
- g. El contratista debe contar con la certificación de la ARL vigente de su personal y que el nivel del riesgo corresponda con las labores a desarrollar.
- h. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
- i. Es obligación del contratista informar al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que en materia de SST que pueda afectar el desarrollo del objeto contractual, o generar un accidente de trabajo.
- j. Responder en los plazos que la Corporación Autónoma Regional del Guavio "Corpoguavio", establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

- k. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato.
- l. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
- m. Si el contratista está obligado a generar la facturar electrónicamente, deberá presentarla validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- n. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Corporación Autónoma Regional del Guavio "Corpoguavio".
- o. Acatar las indicaciones que la Supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar.
- p. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- q. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- r. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
- s. Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.
- t. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
- u. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley
- v. Suscribir con la Supervisión el acta de liquidación del contrato de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
- w. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- x. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano. En este caso se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas con discapacidad conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026.
- y. Dar cumplimiento a lo establecido en el anexo de criterios de sostenibilidad ambiental y anexo de estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST (resolución 0312-2019)
- z. Las demás que por ley le correspondan.

Obligaciones Específicas:

Son propias del objeto contractual:

1. Suministrar los elementos objeto del contrato, relacionados en ficha técnica y oferta económica.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

2. Una vez legalizado el contrato con el acta de inicio, el contratista debe verificar junto con el supervisor de Corpoguavio, las características de los rótulos de identificación que deben llevar las carpetas. De igual manera deben verificar las características de los elementos a entregar para que cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la ficha técnica.
3. Al momento del recibo de los elementos se hará el conteo y revisión. Si alguno de los elementos incumple con alguna de las características de calidad, cantidad y especificación será devuelto para su respectivo cambio y deberá reponerlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
4. Entregar la mercancía debidamente empacada y protegida para soportar el transporte y almacenamiento en las condiciones del caso, que el proponente declara conocer en el almacén de la entidad.
5. Garantizar la calidad de cada uno de los elementos contratados y responder por ellos por el término de un año a partir de su entrega, comprometiéndose al cambio sin costo adicional para la Entidad, que sean nuevos y estén en buen estado. El cambio debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contando a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato.
6. Disponer de una línea telefónica directa para cualquier requerimiento de CORPOGUAVIO.
7. Los precios de la propuesta se deben mantener fijos durante la ejecución del contrato.
8. Garantizar el cumplimiento del contrato en calidad y tiempo.
9. El contratista deberá informar la fecha y hora de entrega de los elementos.
10. Determinar todos los datos de contacto de la persona quien atenderá los requerimientos de la entidad durante la ejecución del contrato y su posterior liquidación.
11. Detallar: las especificaciones y atributos de los elementos, la unidad de medida (caja, unidad, kilo, etc.), marcas y referencia de los productos ofrecidos y cumplir con las normas INVIMA.
12. Ofrecer productos de **marcas reconocidas ampliamente en el mercado** local y garantizar la calidad de los mismos, de acuerdo con lo indicado en la ficha técnica. **Para los elementos de cafetería como leche, las fechas de vencimiento deben ser de hasta un año posterior a la entrega del producto por parte del contratista. Al igual para elementos como guantes debe ser de larga fecha de vencimiento**
13. Presentar facturas y demás documentos correspondientes para cobro, especificar en la factura de venta los elementos exentos de IVA y su valor unitario. Gestionar con el supervisor del contrato la certificación de recibido a satisfacción suscrita por el proveedor y el supervisor designado para la entidad.
14. Las demás exigencias que sean necesarias por la Subdirección Administrativa y Financiera y que se consideren importantes para el cumplimiento de los objetivos propuestos y de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.

Nota: En relación con los servicios de entrega y transporte, estos están incluidos dentro del valor del contrato. Así mismo los elementos relacionados con el objeto del presente proceso, se encuentran discriminados en la ficha técnica. Las cantidades señaladas son aproximadas de acuerdo con las necesidades y consumos históricos de la Corporación. Si algún elemento no cumple con las características será devuelto y deberá ser cambiado.

7.6. Obligaciones de CORPOGUAVIO: Son obligaciones de CORPOGUAVIO las establecidas en la normatividad vigente y las que surjan con ocasión de la presente relación contractual en especial:

1. Designará la supervisión adecuada al contrato, previo cumplimiento de los procesos contractuales para su



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

inicio.

2. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del Contrato.
3. Vigilar la correcta y adecuada inversión de los recursos dados al contratista.
4. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones.
5. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Verificar, previo a la suscripción del acta de inicio, que el contratista aporte todos los documentos establecidos en el contrato como requisito de ejecución.
8. Verificar que, con cada cuenta de cobro, el contratista aporte el pago de seguridad social de cada una de las personas vinculadas a la ejecución del contrato.
9. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
10. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, **LA CORPORACIÓN** podrá efectuar requerimientos por escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto.
11. Hacer el seguimiento a través de la supervisión del contrato a la matriz de riesgos de corrupción en la ejecución del contrato.

6.3 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:

La entidad cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma

Pagos parciales contra entrega de cada uno de los ítems acorde a lo estipulado por la supervisión y/o contra ítem cumplido hasta completar el 90% del valor del contrato. Para efectos de cada desembolso, se debe tener en cuenta el recibido de entrada a almacén y satisfacción por parte del supervisor, y cumplimiento de los requisitos de ley. Y un 10 % con el cumplimiento del 100% de los ítems del contrato el cual será pagado con la liquidación.

Nota 1. Tener en cuenta que, para cada desembolso, se debe tener el recibido de entrada a Almacén y satisfacción por parte del supervisor, y cumplimiento de los requisitos de ley, de los elementos que son objeto de ingreso al mismo

Nota 2. La liquidación del contrato se realizará previo cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato

Nota 3. La entrega del informe de ejecución del contrato y certificación de encontrarse al día en los aportes al sistema general de seguridad social, prestaciones sociales y parafiscales

Requisitos para el pago

1. Factura electrónica en la cual se discrimine el valor de IVA aplicable a cada elemento.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

2. Acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes al almacén.
3. Planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Parafiscales (anexar copia de documentos del revisor fiscal)
4. Informe del contratista
5. Informe del supervisor

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

6.4 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista presentará a la supervisión respectiva, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a la firma del contrato previa a su iniciación para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones.

El supervisor revisará los documentos presentados por el contratista. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor o supervisor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a 3 días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el CONTRATO, el supervisor emitirá la respectiva acta de inicio.

6.5 NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ACTOS ADMINISTRATIVOS

El proponente en aras de surtir la notificación personal de los actos administrativos que se produzcan dentro del presente proceso, deberá manifestar el pronunciamiento expreso sobre la aceptación para ser notificados mediante correo electrónico, del contenido de los actos administrativos que se produzcan dentro del proceso, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

6.7 EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.

6.8 PERMISOS LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

No aplica

6.8 PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

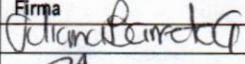
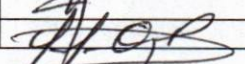


Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

CORPOGUAVIO SE PERMITE INFORMAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO PARA EL DEFINITIVO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES QUE SE PRESENTEN O DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD, POR LO QUE EL POSIBLE OFERENTE DEBE TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE PREPARAR LA OFERTA ES EL DOCUMENTO DENOMINADO DEFINITIVO PLIEGO DE CONDICIONES.

ANEXOS

- Anexo 1: Carta de presentación de la propuesta
- Anexo 2: Formatos Componente Plural
- Anexo 3: Pagos de seguridad social y aportes legales
- Anexo 4: Compromiso de transparencia y anticorrupción
- Anexo 5: Certificado de participación independiente del proponente
- Anexo 6: Propuesta económica
- Anexo 7: Especificaciones técnicas
- Anexo 8: Carta de compromiso del personal mínimo requerido
- Anexo 9: Ficha técnica con criterios ambientales
- Anexo 10: Estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST
- Anexo 11: Minuta modelo del contrato
- Anexo 12: Vinculación de personas en condición de discapacidad
- Anexo 13: Formato-puntaje industrial nacional
- Anexo 14: Acreditación de emprendimientos y empresas mujeres
- Anexo 15: Acreditación Mipyme
- Anexo 16: Formatos factores de desempate
- Anexo 17: Cronograma
- Anexo 18: Ofrecimiento mas favorable

APROBACIONES	NOMBRE	Firma
Elaboro: Abogada OJC	ALISSON JULIANA BARRETO GARZÓN	
Reviso: Coordinador OJC	MILTON EDUARDO PEÑA CAÑON	
Aprobó: SECRETARIO GENERAL	YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS	



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

ANEXOS

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO

Carrera 7a No. 1ª-52

Gachalá

REFERENCIA: Proceso de Contratación No

Objeto:

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el anexo.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el pliego.
16. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento y Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del Secop I, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP I, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona Natural__
	Persona Jurídica Nacional ____
	Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia__
	Sucursal de Sociedad Extranjera ____



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

	Unión Temporal ____ Consortio ____ Otro ____									
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí ____ no ____ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subordinada ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____									
Composición de la persona jurídica	El Proponente cotiza en bolsa: sí ____ no ____ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente] <table border="1"><thead><tr><th>Porcentaje Participación</th><th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th>Nombre o Razón social del Accionista</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista						
Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista								

21. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

22. Recibiré notificaciones del contrato en:



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Persona de contacto			
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

ANEXO No 2
FORMATOS COMPONENTE PLURAL
FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consortio, Unión Temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores:

Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO"

Carrera 7a No 1ª -52

Gachalá.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Lote:

Estimados Señores: Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar,



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. El Domicilio del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores:

Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO"

Carrera 7a No 1ª -52

Gachalá.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]
8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].
9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

ANEXO No. 3
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Nota: Cuando el proponente sea CONSORCIO o UNION TEMPORAL, todos los integrantes deberán aportar la presente certificación individualmente.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

ANEXO No 4
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifestó la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO**, en cumplimiento a los lineamientos de la política de transparencia y anti corrupción y a la vinculación con la red **RITA**, Apoya la acción del Estado colombiano y de CORPOGUAVIO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

DECLARACIONES Y COMPROMISOS DEL PROPONENTE

- 1- Declaramos no encontrarnos incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
 - 3- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección de 2025.
 - 4- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
 - 5- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
 - 6- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso de transparencia y anticorrupción.
 - 7- Declaramos que toda la información que suministremos durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.
 - 8- Declaramos que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
 - 9- Declaramos que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
- En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de mis compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, lo suscribió en de xxxxxxxx, el día xxxxx del mes de xxxxxx de 2025.

EL PROPONENTE

Firma y No de Cedula

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS
--



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE proceso de selección.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

ANEXO No 5

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

_____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ en calidad de representante legal de _____ identificada con Nit _____ en mi calidad de proponente del PROCESO DE ____ No _____ de 2025, suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento: a) Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se **encuentran incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.** b) Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos. c) No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por CORPOGUAVIO. d) No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor. e) No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por CORPOGUAVIO. f) Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por CORPOGUAVIO, en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de CORPOGUAVIO y demás autoridades competentes dichos hechos. g) La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en el proceso de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya. h) Que conozco que la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que: **“ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA.** La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años. **PARÁGRAFO.** El que en su condición de delator o clemente mediante Resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.” Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que no me encuentro, ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta. Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial. Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participo en condiciones de



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha

Nombre del Proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Correo electrónico:

NIT:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Y TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES EN DOCUMENTO INDIVIDUAL



Corporación Autónoma Regional del Guavió - CORPOGUAVIO

ANEXO No 6
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar y Fecha
Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAUVIO.
Ciudad

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN No. _____/2025

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de _____ conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, oferto de forma irrevocable, el bien objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de pesos (\$) _____ discriminado de la siguiente manera

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO antes de IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Almohadilla Pad Mouse Plano Sin Gel Base Antideslizante Para Mouse	Base Antideslizante 22 X 18 Cm, espesor: 2 mm, Color Negro / Borde Rojo Superficie Plano, forma cuadrada, Base antideslizante que mantiene el Mouse Pad firme en su lugar	Unidad	15		19%			
2	Bandas de caucho	Bandas de caucho ref. 22 *25 gramos	Caja	40		19%			
3	Caja ref. X100	ESPECIFICACIONES CAJAS DE ARCHIVO -REF X100 Ref.: Dimensiones internas: ancho: 11.5 cm. x alto: 25.5 cm. X largo: 39 cm. Dimensiones externas: ancho: 12.5 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 42.5 cm. - Incluye una apertura superior y dos aletas fuele. Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla. Resistencia: El cartón corrugado debe tener una	Unidad	2000		19%			



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO antes de IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
		resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 o 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Recubrimiento exterior: Con pulpa blanca, preimpreso con identificación de la entidad, logo y los siguientes ítems: Carpetas, consecutivo, caja No, signatura topográfica, transferencia documental años, fecha de recibido Anexo 1 diseño de la caja y anexo 2 diseño rotulo. La Corporación entrega en físico el modelo							
4	Carpeta dos tapas con rótulo externo de identificación.	CARPETA DOS TAPAS: Las especificaciones que deben cumplir los materiales con los cuales se elaboran las carpetas, están dadas en la NTC 4436:1999. Papel para documentos de archivo. Requisitos para la permanencia y la durabilidad y en la NTC 5397 materiales para documentos de archivo con soporte papel. * Deberá estar libre de partículas metálicas * RESISTENCIA: Rígido de 600 Gr * DIMENSIONES: Ancho: 26 cm, Largo de la cartulina: 37 cm, tamaño oficio. Con Pestaña o aleta de 2.5 cm para la identificación rápida * DISEÑO: Carpetas de TAPA y CONTRA TAPA de 600Gr con refuerzo en tela coleta, con pliegue con perforación redonda a tamaño oficio * COLOR: Manila claro * ROTULO DE IDENTIFICACIÓN: Diseño entregado por la Entidad impreso en tinta No. 1 negro Dimensiones del Rotulo: 18.5 cm de ancho y largo 18.5 cm La Corporación entrega en físico el modelo	Juego	3500		19%			



Corporación Autónoma Regional del Guaviro - CORPOGUAVIRO

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO antes de IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
5	Carpetas en cuatro aletas, con rótulo externo de identificación.	RESISTENCIA Y DISEÑO: tamaño oficio, en yute rígido de 600 gr, ph neutro, libre de partículas metálicas, ceras, plastificantes, residuos de blanqueadores, peróxidos y sulfuro Resistente al doblez y al rasgado. impreso en tinta No. 1 negro. COLOR: YUTE DIMENSIONES: Ancho: 69.5 cm. X largo: 69.5 cm, carpeta cerrada. De la base central: Ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. De las aletas laterales: Ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. Ancho: 25.5 cm. X largo: 35 cm. De las aletas superiores: Ancho: 22.5 cm. X largo: 17cm. ROTULO DE IDENTIFICACIÓN: VERTICAL (diseño entregado por la entidad)	Unidad	40		19%			
6	CD -R	CD R prínco 2x-56x	Unidad	100		19%			
7	Cinta Smart	Cinta Smart full color 5 paneles -referencia ss-nadco-s- ymcko color doble cara	Unidad	3		19%			
8	Cinta para empaque	Cinta para empaque (amarre) transparente rollo de 40 mm x 48 mts	Rollo	80		19%			
9	Cinta de enmascarar	Cinta de enmascarar 2" (48 X 20)	Unidad	100		19%			
10	Cinta multiuso extrapower	Cinta multiusos Extrapower Gris 25m x 50mm	Unidad	3		19%			
11	Cinta	Cinta Epson ERC 32	Unidad	5		19%			
12	Clip	Gancho clip Estándar	Caja	50		19%			
13	Clip	Clip manecilla binder 1/2" 15 mm caja de 12 pequeño	Caja	40		19%			
14	Corrector	Corrector lápiz contenido: 8 ml	Unidad	60		19%			
15	Cosedora capacidad 25 hojas Estándar 26/6	Cosedora capacidad 25 hojas estándar 26/6	Unidad	20		19%			



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO antes de IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
16	Esfero semigel	BOLIGRAFO SEMI GEL 0.7 NEGRO OE 071F -	Unidad	800		19%			
17	Boligrafo rollerball	Boligrafo tipo Rollerball, con cuerpo metálico con acabado negro mate con acabados metálicos brillantes Empuñadura en resina de color negro brillante. Clip metálico y anillo decorativo dividido en tres partes iguales. Sistema de tapa (no retráctil). Sistema de tinta mediante repuesto(mina)El elemento deberá presentarse para aprobación previa por parte de la Entidad.	Unidad	25		19%			
18	Gancho cosedora	Gancho estándar cobrizado 26/6	Caja	30		19%			
19	Gancho plástico legajador rank x 20 (tablas de retención)	Gancho plástico legajador rank x 20 REF 201 (tablas de retención)	Paquete	400		19%			
20	Lápiz no.2 mina negra con borrador	Tipo de lápiz grafito, hexagonal con goma	Unidad	700		0%			
21	Marcador borraseco	Marcador borraseco punta biselada- multicolores	Unidad	25		19%			
22	Marcador Permanente, Punta Fina,	Tipo de tinta: tinta negra no tóxica certificada AP. Ideal para: cartón. Grosor del trazo: 1.3mm.	Unidad	200		19%			
23	Notas autoadhesivas (pos-it) ax5 cm color amarillo	Notas autoadhesivas (pos-it) ax5 cm color amarillo	Unidad	500		19%			
24	Perforadora	Perforadora mediana 2 huecos capacidad 25 hojas	Unidad	30		19%			
25	Perforadora	Perforadora dl 3067 distancia agujero 80 mm diámetro 6mm 40 paginas	Unidad	15		19%			
26	Portaminas tipo lápiz 2.0mm ref. bk-298	Portaminas 2.0mm ref bk-298	Unidad	30		19%			
27	Regla plástica de 30 cms	Regla plástica de 30 cms	Unidad	25		19%			
28	Repuesto mina para portaminas de 2.0 mm · 120mm longitud x2.0mm-	Repuesto mina para portaminas de 2.0 mm · 120mm longitud x2.0mm- tubo de 5 minas	Unidad	25		19%			



Corporación Autónoma Regional del Guavió - CORPOGUAVIO

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO antes de IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
	tubo de 5 minas								
29	Resaltador	Resaltador color amarillo, naranja, azul claro, rosado.	Unidad	150		19%			
30	Resma de papel tamaño carta 75 grs.	Resma de papel tamaño carta 75 grs.	Resma	350		19%			
31	Sobre manila tamaño carta	Sobre manila tamaño carta	Unidad	2500		19%			
32	Sobre manila tamaño oficio	Sobre manila tamaño oficio	Unidad	800		19%			
33	Tijera mango plástico	Tijera 3 claves acero inoxidable 14 cm	Unidad	50		19%			
34	Tóner ricoh im 430/ p 502	Tóner ricoh im 430/ p 502 - savin im 430/ p 502- lanier im 430 / p 502	Unidad	6		19%			
35	Tóner Samsung mlt d111s	Tóner Samsung mlt d111s	Unidad	2		19%			
36	Cf2 83a impresora láser jet	Cf2 83a impresora láser jet	Unidad	20		19%			
37	Tóner tk 3182 impresora kiocera	Tóner tk 3182 impresora kiocera	Unidad	6		19%			
38	Tóner ricoh 3710x	Tóner ricoh 3710x	Unidad	6		19%			
39	Tóner Kyocera 1175	Tóner Kyocera 1175	Unidad	6		19%			
40	Toner Kyosera 6332	Toner Kyosera 6332	Unidad	16		19%			
41	Impresora marca brother	Tn830 xl impresora brother placa 8954	Unidad	3		19%			
42	Rollo de etiquetas adhesivas metalizadas a dos columnas en material poliester plata mate o polipropileno metalizado de 1000 etiquetas	Rollo de etiquetas adhesivas metalizadas a dos columnas en material poliester plata mate o polipropileno metalizado de 1000 etiquetas	Unidad	2		19%			
43	Ambientador eléctrico	Ambientador aceite completo plug eléctrico glade+1 repuesto	Unidad	10		19%			
44	Repuesto para ambientador plug eléctrico glade	Repuesto para ambientador plug eléctrico glade	Unidad	20		19%			



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO antes de IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
45	Anti ácaros aerosol 400 ml	Anti ácaros aerosol 400 ml	Unidad	40		0%			
46	Pegante en barra x 40 grs.	Pegante en barra x 40 grs.	Unidad	50		19%			
47	Pila AA	Pila recargable AA	Par	5		19%			
48	Pila AAA	Pila recargable AAA	Par	6		19%			
49	Pila saft línea Is14250 modelo 4330206692 tamaño 1/2aa forma cilíndrica voltaje nominal 3.6v composición litio capacidad 120 m	Pila saft línea Is14250 modelo 4330206692 tamaño 1/2aa forma cilíndrica voltaje nominal 3.6v composición litio capacidad 120 m	Unidad	6		19%			
50	Pila AA NO recargable	Modelo: AA Forma: Cilíndrica Voltaje nominal 1.5v Composición Alcalina	Unidades	10		19%			
51	Tabla porta documento en plástico tamaño oficio	Tabla rígida (con un gancho de presión)	Unidad	20		19%			
52	Porta esferos en mallas 9 cms	Porta esferos metálico 9 cms	Unidad	40		19%			
53	Agua	Agua botellón de 20 litros.	Botellón	350		0%			
54	Agua	Agua en botella x 300 ml	botella	400		0%			
55	Alcohol	Alcohol Antiséptico Al 70% galón 20 Lts	Galón	6		0%			
56	Café	Café x 500 gr tostado y molido línea institucional, elaborado de manera artesanal con beneficios de lavado tradicional, fermentación controlada, lavado suave, secado al sol en cámara africana con marquesinas- tostión medio material de empaque laminado metalizado	Libra	400		5%			
57	Hipoclorito De Sodio	Al 10% desinfectante Galón X 20 Litros	Galón	8		19%			



Corporación Autónoma Regional del Guaviro - CORPOGUAVIRO

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO antes de IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
58	Desengrasante Multiusos	Desengrasante Multiusos Galón 20 Litros detergente y desengrasante líquido industrial concentrado multiusos para la limpieza de todo tipo de áreas (pisos, paredes, mesones) y superficies de acero inoxidable, aluminio, estaño, cobre, cerámica, porcelana, porcelanato arcilla y hierro estañado.	Galón	6		19%			
59	Encendedor	Encendedor tic tac	Unidad	20		19%			
60	Escoba Cerda Suave	ESCOBA CERDA SUAVE dimensiones: área de barrido 36,5 cm; alto incluido base 15 cm; profundidad 8.5 cm	Unidad	50		19%			
61	Fibra Para Loza Abrasiva	Fibra para loza abrasiva 14*9,5*0,6 cm cada fibra	Unidad	36		19%			
62	Jabón Lavaplatos	JABÓN LAVAPLATOS lavaloza tarro 1000 gr Crema lavaloza que contiene el balance perfecto entre poderosos agentes desengrasantes e ingredientes limpiadores suaves que remueven la grasa y la suciedad de los utensilios. Que contenga humectantes y suavizantes de origen natural como Glicerina y extracto de Aloe Vera que cuidan y protegen la piel.	Unidad	25		19%			
63	Limpiador Líquido Para Vidrios	Limpiavidrios galón 20 lts aromatizado	Unidad	6		19%			
64	Panela	Panela en bloque tradicional x 1000 gr (mercado local)	Unidad	300		0%			
65	Paño Microfibra-Limpia Vidrios	PAÑO MICROFIBRA - limpia vidrios paño microfibra 35x30 cm. Colores a entregar azul, verde y blanco.	Unidad	50		19%			
66	Papel Higiénico Industrial	PAPEL HIGIÉNICO jumbo natural X 250 MTS - doble hoja - ancho rollo 8.9 CM - diámetro del core 77 MM	Unidad	300		19%			
67	Rastrillo	Plástico de 26 dientes con mango en madera	Unidad	3		19%			
68	Recarga De Gas	RECARGA DE GAS: pipeta de gas propano para estufa a gas 40 libras	Unidad	24		0%			
69	Recogedor	Recogedor Plástico alto 9 cm ancho 27 cm largo 23 cm con bastón de madera 82 cm	Unidad	10		19%			



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO antes de IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
70	Repuesto Ambientador Automático	Repuesto ambientador automático x 270 cc	Unidad	50		19%			
71	Ambientador de aerosol con sensor	Ambientador de aerosol con sensor	Unidad	5		19%			
72	Silicona emulsionada	Silicona emulsionada con protección UV galón 20 LTS	Galón	5		19%			
73	Termo 4.0 Lt Acero Doble	Termo bomba doble pared inoxidable palanca 4 litros	Unidad	3		19%			
74	Toalla Multiuso	Toalla Multiuso - Rollo 64 hojas 21X22 CM	Rollo	30		19%			
75	Toallas Desechables Para Secado De manos	Toallas desechables para secado de manos toallas ecológica TIPO Z, paquete X 150 unidades. color blanco. Con medidas para dispensador de 26 cm alto x 25.5 y profundidad 10 cm	paquete	600		19%			
76	Trapero	Trapero encabado con hilazas de algodón con cabo en madera de 1.30 M REF. 1500	Unidad	50		19%			
77	Varsol	Varsol botella tradicional 750CC	Unidad	30		19%			
78	Atomizador	Atomizador plástico industrial con agarre ergonómico, capacidad de 860 ml, alta resistencia para uso industrial soporta ph de sustancias derivadas del petróleo, ácidos y bases fuertes.	Unidad	24		19%			
79	Tapete atrapa humedad	Tapete atrapa humedad felpudos de poliéster con textura de alto relieve 60 cm x 1.20 cm	Unidad	2		19%			

Nota1: Los oferentes deberán presentar la propuesta económica (FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA), en físico, y en un CD o medio magnético en formato Excel, en el cual se identifique claramente el valor total de cada uno de los ítems, así como el valor total de la sumatoria de los mismos a fin de contar con los valores iniciales para el desarrollo de la puja.

Nota 2. El oferente no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas, de acuerdo a las causales



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

de rechazo.

Nota 3. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial, **en caso de que el oferente no este obligado a pagar IVA, deberá diligenciar la oferta económica sin incluir el IVA.**

Nota 4. Si el oferente no esta obligado a pagar IVA, deberá presentar su propuesta con valores unitarios y valor total sin IVA, esto teniendo en cuenta que los valores de referencia establecidos en el estudio de mercado y estudios previos incluyen el IVA, de acuerdo al estatuto tributario.

Nota 5. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del decreto 1082 de 2015: CORPOGUAVIO rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el proponente podrá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.

Nota 6. Si el proponente no discrimina el impuesto de valor agregado (IVA) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, CORPOGUAVIO lo considerará incluido en el valor de la propuesta y el proponente así lo aceptará.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, CORPOGUAVIO procederá a su corrección, y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero

Nombres y Apellidos
Firma Representante Legal
Documento Identidad
Correo electrónico
Número de teléfono

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO
Cra. 7a No. 1A - 52 Gachala, Cundinamarca
PBX: 8538500 Colombia - www.corpoguavio.gov.co



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

ANEXO. No 7
RESUMEN DE LA PROPUESTA

1. **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE.** Indicar si se trata de un consorcio o unión temporal y relacionar los miembros del mismo)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE O INTEGRANTES	NIT. o CEDULA	% DE PARTICIPACIÓN EN CASO DE UNIONES TEMP. O CONSORCIO

2. REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	CEDULA DE CIUDADANÍA

PERTENEZCO A RÉGIMEN	COMÚN	SIMPLIFICADO
----------------------	-------	--------------

Nombre y firma del Proponente



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

ANEXO No 8
EXPERIENCIA GENERAL

Proponente: _____

(Presentar un formato por cada integrante del Consorcio o Unión Temporal)

1- EXPERIENCIA GENERAL

N O.	NÚMERO DEL CONSECUTIVO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRAT O	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACIÓN EN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS ANTERIORES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTES EN PESOS

En los contratos ejecutados o en ejecución de Consorcios o Uniones Temporales anteriores, debe relacionarse el contrato en la proporción del porcentaje de participación correspondiente.

Declaro con mi firma que la información aquí consignada es veraz y autorizo a LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO para que verifique dicha información.

Si el objeto del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en los presentes pliegos de condiciones, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

Nombre y Firma del proponente



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

ANEXO No 9

CRITERIOS DE AMBIENTALES

BIEN O SERVICIO	Contrato de suministro
OBJETIVO / DESCRIPCIÓN	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA ÚTILES DE ESCRITORIO, ARTÍCULOS DE OFICINA, ELEMENTOS DE CAFETERÍA, DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación de su servicio, sean éstas realizadas por el proponente o por un aliado(s) estratégico(s).	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de dar cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
Manifestar su compromiso de apoyar productores de la región que cuentan con aval de la Ventanilla de Negocios Verdes, para la adquisición de productos como el café y la panela.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de apoyar productores de la región para el suministro de la panela y el café.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista	
Los productos de papel suministrados deberán contener material reciclado o, cuando corresponda, utilizar materias primas provenientes de fuentes forestales sostenibles, de acuerdo con las características técnicas del producto.	Ficha técnica del producto, certificación del fabricante o documento equivalente.
El papel para secado de manos deberá contar, cuando sea técnicamente aplicable, con características ambientales relacionadas con el uso de material reciclado y/o procesos de fabricación que reduzcan su impacto ambiental.	Ficha técnica del producto, certificación del fabricante o documento equivalente.
El contratista deberá adquirir el café y la panela a productores de la región vinculados a la Ventanilla de Negocios Verdes de CORPOGUAVIO, que cuenten con Aval de Confianza y/o Marca País, contribuyendo al fortalecimiento de los emprendimientos y	Factura, remisión, certificación del productor y/o documento que acredite su vinculación a la Ventanilla de Negocios Verdes de CORPOGUAVIO mediante Aval de Confianza y/o Marca País.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

productores locales	
---------------------	--

El oferente deberá presentar los medios de verificación pertinentes que evidencien el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad descritos en la **FICHA TECNICA DE CRITERIOS AMBIENTALES O DE SOSTENIBILIDAD**, estos se deberán presentar junto con la oferta para ser **HABILITADOS**. De la misma manera para la ejecución del contrato, al oferente adjudicatario se le exigirá el cumplimiento de todos los criterios de sostenibilidad.

NOTA: Marco de referencia de la compra sostenible adelantado por CORPOGUAVIO está acorde a los lineamientos de la Guía de CPS del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adoptada por CORPOGUAVIO y resolución 1580 del 31 de diciembre de 2020.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

ANEXO No 10

ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST (RESOLUCIÓN 0312-2019)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 0312 del 2019 se aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Yo,, identificado con la cédula de ciudadanía No. en mi calidad de representante legal de la empresa, identificada con el Nit. No. Manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa da cumplimiento a cada uno de los criterios establecidos en la **Resolución 0312 de 2019**, de acuerdo con la clasificación de las empresas.

.....

Nombre
C,C
Empresa
Nit.

Nota. 1. De acuerdo con lo anterior el oferente deberá presentar con su oferta la certificación de cumplimiento de la Resolución 0312/19 de acuerdo con la clasificación de la empresa y solicitarán los medios de verificación pertinentes que evidencien el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad anteriormente, emitida por la respectiva ARL. De la misma manera para la ejecución del contrato, al oferente adjudicatario se le exigirá el cumplimiento de todos los criterios de sostenibilidad.

NOTA 2. En caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberán dar cumplimiento al presente anexo.

NOTA 3. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

NOTA 4. Las personas jurídicas que no tengan personal vinculado, no estarán obligadas a dar cumplimiento al presente anexo, razón por la cual deberán presentar declaración juramentada donde manifiesten tal situación

ANEXO No 11



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

MINUTA MODELO DEL CONTRATO

CORPOGUAVIO podrá incluir condiciones adicionales que no contradigan lo dispuesto en el presente Anexo. En todo caso, las condiciones adicionales deberán obedecer a las necesidades de ejecución del contrato, definidas por CORPOGUAVIO

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.228.473 de Girardot, Cundinamarca, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO Nit No. 832.000.171-1, entidad de Derecho Público, creada por la Ley 99 de 1993, nombrado mediante Acuerdo No 09 del 23 de octubre de 2023, proferido por el Consejo Directivo de CORPOGUAVIO y posesionado según acta No 03 del 2023, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, quien en lo sucesivo y para efectos de la presente se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra, con Nit No, representada legalmente por Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No y que, en lo sucesivo, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, por una parte, y por la otra, con Nit No, representada legalmente por Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No y que, en lo sucesivo, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a.)** Que la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, como máxima autoridad ambiental de conformidad con las normas de carácter superior, disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Igualmente su objeto es la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y lo dispuesto por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones, así como las de orden regional. **b.)** Que el día, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se expidió aviso de convocatoria dando inicio al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA 0.... DE 2025 en el sistema electrónico para contratación pública SECOP www.colombiacompra.gov.co. **c.)** Que el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de (\$.....) M/CTE, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No del de de 2025. **d)** Que mediante Resolución No. del de de 2021, se ordenó la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 0.... DE 2021 y el día de de 2021 a las, se realizó el cierre del presente proceso. **e)** Que fueron publicados en el SECOP los informes de evaluación jurídico, técnico y financiero, durante el término de traslado establecido en el pliego de condiciones desde el de de 2021 al de de 2021, en el cual, se presentaron observaciones a la evaluación quedando en firme los informes preliminares. **F)** Que el Comité Evaluador, RECOMIENDA al Director General de la CORPORACION,



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

ADJUDICAR a con Nit No, representada legalmente por
Identificada con Cedula de Ciudadanía No expedida en, el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC DE 2021, cuyo objeto consiste en....., de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas señaladas por la Entidad, por el valor propuesto en la oferta económica hasta por la suma de (\$.....) M/CTE de conformidad con las especificaciones técnicas y fichas allegadas, así como a la propuesta económica, EL CUAL FUE ADJUDICADO MEDIANTE RESOLUCION No del DE de 2021. g). Que con fundamento en lo anterior y de acuerdo a las disposiciones legales y concordantes es viable proceder a la suscripción de este Contrato, contemplado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**.....; La propuesta presentada por el contratista, los Estudios Previos y el pliego de condiciones, son parte esencial del contrato. **SEGUNDA: DEFINICIONES.** - Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del presente Contrato.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de presupuesto,
Contratante	CORPOGUAVIO
Contratista	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

TERCERA: ESPECIFICACIONES TECNICAS. El contratista se compromete a ejecutar los ítems presentados con su propuesta de conformidad con lo establecido en los anexos (.....) que hacen parte integral del presente contrato. **CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES** **Obligaciones del Contratista:** El contratista se obligará a cumplir con las responsabilidades establecidas en la ley 80 de 1993, las que deriven del contrato y en especial: **Obligaciones Generales:**..... **Obligaciones Específicas:**..... **4.3. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:** Son obligaciones de CORPOGUAVIO las establecidas en la normatividad vigente y las que surjan con ocasión de la presente relación contractual en especial: **1)** Vigilar la correcta y adecuada inversión de los recursos dados al contratista para la ejecución del contrato. **2)** Vigilar a través de la supervisión la adecuada ejecución del contrato del contrato. **3)** Suministrar la información requerida y solicitada por el contratista. **4)** Cancelar oportunamente los dineros causados en la ejecución del contrato que se derive de la presente contratación. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato será de (\$.....) M/CTE de conformidad con la propuesta económica anexo 1, el ofrecimiento más favorable anexo 2 del presente contrato. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La entidad cancelará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma:..... **SÉPTIMA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN** - a partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

ejecución, de lo cual quedará constancia en el acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato designado por CORPOGUAVIO y el contratista. El plazo aquí establecido corresponde al tiempo de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo logístico. El Lugar de ejecución, es en

OCTAVO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL- El presente contrato está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número delde de 2021. **DÉCIMA: GARANTÍA ÚNICA** El contratista deberá constituir a favor de CORPOGUAVIO, las Garantías de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y las normas legales que lo modifiquen o lo reformen, debe amparar como mínimo lo siguiente:

..... **NOTA 1:** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA CORPORACIÓN, con ocasión de la ejecución del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Corporación. Si al vencimiento de dicho término el Contratista no ha presentado la garantía pertinente a la Corporación, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución. A la Corporación no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Mantenimiento, reposición, adición y prórroga de garantías. Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Dentro de los términos estipulados en estos estudios, ninguna de las garantías podrá ser cancelada sin la autorización de la CORPORACION. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición de CORPOGUAVIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza a CORPOGUAVIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA-** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos de esta contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Corporación respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones de parafiscales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS**-. Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, a título de apremio, CORPOGUAVIO podrá declarar ese hecho y hacer efectivo los apremios o multas diarias y sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso sin exceder el 10% del valor del mismo. Estos apremios convencionales una vez declarados por CORPOGUAVIO se pagarán mediante compensación con las sumas debidas a EL CONTRATISTA y en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA. Para la imposición de las multas CORPOGUAVIO deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. (Ley Anticorrupción). **DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**-. EL CONTRATISTA se obliga para con CORPOGUAVIO a pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a CORPOGUAVIO con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. La mora o incumplimiento, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en el constituye compromiso irrevocable de pago a favor de CORPOGUAVIO si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **DECIMA CUARTA: SUPERVISION Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. La supervisión general estará a cargo de la y/o por la persona designada de conformidad con la Resolución No.1434 de 2018; conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 del 2015, la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, ley 1757 de 2015 y el manual de supervisión e interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Guavio (Resolución No.1434 de 2018), los lineamientos de "Colombia Compra Eficiente" y la ley 1882 de 2018 para la cabal ejecución y cumplimiento de este contrato de acuerdo con los objetivos perseguidos, quien entre otras realizará las siguientes labores: 1. Verificar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales. 2. Verificar la calidad, oportunidad y cumplimiento del objeto, y expedir las certificaciones para efectos de pago. 3. Coordinar con el contratista la ejecución de las actividades objeto del contrato. 4. Informar por escrito al contratista las novedades que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato. 5. Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, según lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables. 6. Revisar los informes que deba presentar el contratista



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. 7. Debe cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el manual de supervisión e interventoría vigente en Corpoguavio. 8. Las demás derivadas del Contrato e inherentes a su naturaleza. **DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD-** Se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que la reglamenten; así mismo en los casos de incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de salud y pensiones, de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información contenida en los documentos en el que el contratista intervenga, tiene el carácter de confidencial, quedando prohibido expresamente la publicación, divulgación y utilización de su contenido para fines propios o de terceros no autorizados sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la Corporación. **DECIMA SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O DERECHOS DE AUTOR:** El contratista cede a la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato respecto a los resultados y autoriza expresamente a la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del contratista. El contratista es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO reconoce. En consecuencia, el contratista, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato, siempre y cuando con ello no afecte la confidencialidad de que trata la cláusula DECIMA SEXTA del presente contrato y haya obtenido previamente autorización de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO. El Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES-** En lo concerniente a la interpretación, modificación y terminación unilaterales, se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN-** La liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto — Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirá las partes y el(los) supervisor(es) del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el evento de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga CORPOGUAVIO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, CORPOGUAVIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a). Copia del acta definitiva de cumplimiento del contrato y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto y obligaciones; expedida por el supervisor del contrato, en la que se



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

incluya el balance económico del mismo (informe final de supervisión). b). Constancia suscrita por el supervisor, en la cual aparezca que EL CONTRATISTA está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato, y c). Certificación de saldos y desembolsos expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOGUAVIO. **VIGÉSIMA: RÉGIMEN LABORAL**-. Al tenor de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la prestación del servicio objeto de este contrato no constituye ni representa vínculo laboral entre CORPOGUAVIO y EL CONTRATISTA, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo EL CONTRATISTA tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE PENSIONES Y SALUD PREVISTOS EN LA LEY 100 DE 1993**. Conforme lo disponen el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, artículo 41 de la ley 80 de 1993, leyes 789 de 2002, 828 y 797 de 2003 EL CONTRATISTA acreditó la afiliación al sistema de salud y pensiones y debe acreditar ante el responsable del control de ejecución el pago de los aportes. **VIGÉSIMA SEGUNDA: AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES**-. En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, EL CONTRATISTA deberá demostrar la afiliación de sus trabajadores al sistema de riesgos laborales. **VIGESIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**-. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de CORPOGUAVIO, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión; EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **VIGESIMA CUARTA: INDEMNIDAD**-. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **VIGÉSIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERESES** - EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses de orden constitucional o legal vigente para licitar o contratar. **VIGÉSIMA SEXTA: PARTICIPACION COMUNITARIA**-Para efectos de control y vigilancia de la gestión pública contractual por las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, Corpoguavio tendrá los documentos que hacen parte del presente contrato a disposición para ser consultados. **VIGÉSIMA SEPTIMA: MECANISMOS DE CONCERTACION Y SOLUCION DE CONFLICTOS**: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA: COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN DEL CONTRATISTA**, apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la corporación para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de sus obligación de cumplir con la constitución y la Ley colombiana, tales como: 1) EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dádivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionarios público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. 2) EL CONTRATISTA se obliga a cuidar de que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato y se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida. 3) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad dará lugar a la terminación anticipadamente y unilateral del presente



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

contrato, así como a las acciones judiciales y a la indemnización por perjuicios a la que haya lugar. **VIGESIMA NOVENA: MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada en la certificación, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo —SARLAFT- es veraz y verificable. Y se obliga para con Corpoguavio a aportar la documentación e información que requiera para el conocimiento del personal que contrata la entidad **PARÁGRAFO.** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato. **TRIGÉSIMA: PARTICIPACION COMUNITARIA** - Para efectos de control y vigilancia de la gestión pública contractual por las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, CORPOGUAVIO tendrá los documentos que hacen parte del presente contrato a disposición para ser consultados. Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (**RITA**), liderada por la Vicepresidencia de la República a través de la Secretaría de Transparencia; creó un nuevo canal para que cualquier persona pueda hacer llegar sus denuncias ante posibles hechos de corrupción para lo cual la ciudadanía se podrá contactar de manera directa con CORPOGUAVIO, al correo soytransparente@corpoguavio.gov.co para dar a conocer posibles hechos que atenten contra nuestro principio de transparencia. **TRIGÉSIMA SEGUNDA: COMPROMISO AMBIENTAL:** Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y Control el cual está conformado por el Sistema de Gestión y Calidad bajo la norma NTC GP1000, ISO 9001, MECI: 2014, SISTEDA, el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001 y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el decreto 1072 del 2015, y demás sistemas que adopte y deba adoptar la entidad. Así mismo el contratista se obliga a : (i) Cumplir con todos los requisitos exigidos y asistir a las capacitaciones dentro del sistema HSEQ de la Corporación, (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad); (ii) contar y hacer uso de los (EPP) elementos de protección personal que se requieran para poder realizar las actividades objeto de su contrato; y así mitigar los riesgos y peligros identificados (iii) Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad; (iv) Informar al supervisor; para que este a su vez comunique a la Oficina de Gestión del Talento Humano todo accidente o incidente de trabajo. **TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato 1. El estudio previo, análisis del sector y sus anexos; 2. El pliego de condiciones y sus adendas; 3. El certificado de disponibilidad presupuestal y su respectivo registro presupuestal. 4. La oferta presentada por el Contratista junto con sus anexos. 5. Los demás documentos que se deriven en desarrollo del contrato. **TRIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **CONTRATISTA:** **Correo electrónico:** **Teléfono:** Dirección Correspondencia: La Corporación recibirá notificaciones en la Carrera 7a No. 1A-52 Gachalá — Cundinamarca, y a través del supervisor designado. **TRIGÉSIMA QUINTA: -PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere: **Para el Perfeccionamiento:** La firma del contrato por las partes. Para su Legalización: La expedición del Registro presupuestal. **Para su Ejecución:** a) La acreditación de la garantía y la respectiva aprobación por parte de CORPOGUAVIO; b) la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007, situación que deberá ser verificada por parte de la



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

supervisión técnica; **c)** Previo a la firma del acta de inicio el contratista deberá presentar copia de los contratos del personal ofertado en la propuesta y la certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud y parafiscales, y **d)** la suscripción del acta de inicio. **TRIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO**-Para todos los efectos del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Gachalá, Cundinamarca. El presente se firma a los

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS

Director General de CORPOGUAVIO

.....

.....



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

ANEXO No 12
FICHA TÉCNICA

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Almohadilla Pad Mouse Plano Sin Gel Base Antideslizante Para Mouse	Base Antideslizante 22 X 18 Cm, espesor: 2 mm, Color Negro / Borde Rojo Superficie Plano, forma cuadrada, Base antideslizante que mantiene el Mouse Pad firme en su lugar	Unidad	15
2	Bandas de caucho	Bandas de caucho ref. 22 *25 gramos	Caja	40
3	Caja ref. X100	ESPECIFICACIONES CAJAS DE ARCHIVO -REF X100 Ref.: Dimensiones internas: ancho: 11.5 cm. x alto: 25.5 cm. X largo: 39 cm. Dimensiones externas: ancho: 12.5 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 42.5 cm.- Incluye una apertura superior y dos aletas fuelle. Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla. Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 o 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm². Recubrimiento exterior: Con pulpa blanca, preimpreso con identificación de la entidad, logo y los siguientes ítems: Carpetas, consecutivo, caja No, signature topográfica, transferencia documental años, fecha de recibido Anexo 1 diseño de la caja y anexo 2 diseño rotulo. La Corporación entrega en físico el modelo	Unidad	2000
4	Carpeta dos tapas con rótulo externo de identificación.	CARPETA DOS TAPAS: Las especificaciones que deben cumplir los materiales con los cuales se elaboran las carpetas, están dadas en la NTC 4436:1999. Papel para documentos de archivo. Requisitos para la permanencia y la durabilidad y en la NTC 5397 materiales para documentos de archivo con soporte papel. * Deberá estar libre de partículas metálicas * RESISTENCIA: Rígido de 600 Gr * DIMENSIONES: Ancho: 26 cm, Largo de la cartulina: 37 cm, tamaño oficio. Con Pestaña o aleta de 2.5 cm para la identificación rápida * DISEÑO: Carpetas de TAPA y CONTRA TAPA de 600Gr con refuerzo en tela coleta, con pliegue con perforación redonda a tamaño oficio * COLOR: Manila claro * ROTULO DE IDENTIFICACIÓN: Diseño entregado por la Entidad impreso en tinta No. 1 negro Dimensiones del Rotulo: 18.5 cm de ancho y largo 18.5 cm La Corporación entrega en físico el modelo	Juego	3500



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
5	Carpetas en cuatro aletas, con rótulo externo de identificación.	RESISTENCIA y DISEÑO: tamaño oficio, en yute rígido de 600 gr, ph neutro, libre de partículas metálicas, ceras, plastificantes, residuos de blanqueadores, peróxidos y sulfuro Resistente al doblez y al rasgado. impreso en tinta No.1 negro. COLOR: YUTE DIMENSIONES: Ancho: 69.5 cm. X largo: 69.5 cm, carpeta cerrada. De la base central: Ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. De las aletas laterales: Ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. Ancho: 25.5 cm. X largo: 35 cm. De las aletas superiores: Ancho: 22.5 cm. X largo: 17cm. ROTULO DE IDENTIFICACIÓN: VERTICAL (diseño entregado por la entidad)	Unidad	40
6	CD -R	CD R prínc 2x-56x	Unidad	100
7	Cinta Smart	Cinta Smart full color 5 paneles -referencia ss-nadc-s- ymcko color doble cara	Unidad	3
8	Cinta para empaque	Cinta para empaque (amarre) transparente rollo de 40 mm x 48 mts	Rollo	80
9	Cinta de enmascarar	Cinta de enmascarar 2" (48 X 20)	Unidad	100
10	Cinta multiuso extrapower	Cinta multiusos Extrapower Gris 25m x 50mm	Unidad	3
11	Cinta	Cinta Epson ERC 32	Unidad	5
12	Clip	Gancho clip Estándar	Caja	50
13	Clip	Clip manecilla binder 1/2" 15 mm caja de 12 pequeño	Caja	40
14	Corrector	Corrector lápiz contenido: 8 ml	Unidad	60
15	Cosedora capacidad 25 hojas Estándar 26/6	Cosedora capacidad 25 hojas estándar 26/6	Unidad	20
16	Esfero semigel	BOLIGRAFO SEMI GEL 0.7 NEGRO OE 071F -	Unidad	800
17	Bolígrafo rollerball	Bolígrafo tipo Rollerball, con cuerpo metálico con acabado negro mate con acabados metálicos brillantes Empuñadura en resina de color negro brillante. Clip metálico y anillo decorativo dividido en tres partes iguales. Sistema de tapa (no retráctil). Sistema de tinta mediante repuesto(mina)El elemento deberá presentarse para aprobación previa por parte de la Entidad.	Unidad	25
18	Gancho cosedora	Gancho estándar cobrizado 26/6	Caja	30
19	Gancho plástico legajador rank x 20 (tablas de retención)	Gancho plástico legajador rank x 20 REF 201 (tablas de retención)	Paquete	400
20	Lápiz no.2 mina negra con borrador	Tipo de lápiz grafito, hexagonal con goma	Unidad	700
21	Marcador borraseco	Marcador borraseco punta biselada- multicolores	Unidad	25
22	Marcador Permanente, Punta Fina,	Tipo de tinta: tinta negra no tóxica certificada AP. Ideal para: cartón. Grosor del trazo: 1.3mm.	Unidad	200
23	Notas autoadhesivas (pos-	Notas autoadhesivas (pos-it) ax5 cm color amarillo	Unidad	500



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
	it) ax5 cm color amarillo			
24	Perforadora	Perforadora mediana 2 huecos capacidad 25 hojas	Unidad	30
25	Perforadora	Perforadora dl 3067 distancia agujero 80 mm diámetro 6mm 40 paginas	Unidad	15
26	Portaminas tipo lápiz 2.0mm ref. bk-298	Portaminas 2.0mm ref bk-298	Unidad	30
27	Regla plástica de 30 cms	Regla plástica de 30 cms	Unidad	25
28	Repuesto mina para portaminas de 2.0 mm · 120mm longitud x2.0mm-tubo de 5 minas	Repuesto mina para portaminas de 2.0 mm · 120mm longitud x2.0mm- tubo de 5 minas	Unidad	25
29	Resaltador	Resaltador color amarillo, naranja, azul claro, rosado.	Unidad	150
30	Resma de papel tamaño carta 75 grs.	Resma de papel tamaño carta 75 grs.	Resma	350
31	Sobre manila tamaño carta	Sobre manila tamaño carta	Unidad	2500
32	Sobre manila tamaño oficio	Sobre manila tamaño oficio	Unidad	800
33	Tijera mango plástico	Tijera 3 claveles acero inoxidable 14 cm	Unidad	50
34	Tóner ricoh im 430/ p 502	Tóner ricoh im 430/ p 502 - savin im 430/ p 502- lanier im 430 / p 502	Unidad	6
35	Tóner Samsung mlt d111s	Tóner Samsung mlt d111s	Unidad	2
36	Cf2 83a impresora láser jet	Cf2 83a impresora láser jet	Unidad	20
37	Tóner tk 3182 impresora kiocera	Tóner tk 3182 impresora kiocera	Unidad	6
38	Tóner ricoh 3710x	Tóner ricoh 3710x	Unidad	6
39	Tóner Kyocera 1175	Tóner Kyocera 1175	Unidad	6
40	Toner Kyosera 6332	Toner Kyosera 6332	Unidad	16
41	Impresora marca brother	Tn830 xl impresora brother placa 8954	Unidad	3
42	Rollo de etiquetas adhesivas metalizadas a dos columnas en material poliester plata mate o polipropileno metalizado de 1000 etiquetas	Rollo de etiquetas adhesivas metalizadas a dos columnas en material poliester plata mate o polipropileno metalizado de 1000 etiquetas	Unidad	2
43	Ambientador eléctrico	Ambientador aceite completo plug eléctrico glade+1 repuesto	Unidad	10
44	Repuesto para ambientador plug eléctrico glade	Repuesto para ambientador plug eléctrico glade	Unidad	20
45	Anti ácaros aerosol 400 ml	Anti ácaros aerosol 400 ml	Unidad	40
46	Pegante en barra x 40 grs.	Pegante en barra x 40 grs.	Unidad	50
47	Pila AA	Pila recargable AA	Par	5
48	Pila AAA	Pila recargable AAA	Par	6



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
49	Pila saft línea Is14250 modelo 4330206692 tamaño 1/2aa forma cilíndrica voltaje nominal 3.6v composición litio capacidad 120 m	Pila saft línea Is14250 modelo 4330206692 tamaño 1/2aa forma cilíndrica voltaje nominal 3.6v composición litio capacidad 120 m	Unidad	6
50	Pila AA NO recargable	Modelo: AA Forma: Cilíndrica Voltaje nominal 1.5v Composición Alcalina	Unidades	10
51	Tabla porta documento en plástico tamaño oficio	Tabla rígida (con un gancho de presión)	Unidad	20
52	Porta esferos en mallas 9 cms	Porta esferos metálico 9 cms	Unidad	40
53	Agua	Agua botellón de 20 litros.	Botellón	350
54	Agua	Agua en botella x 300 ml	botella	400
55	Alcohol	Alcohol Antiséptico Al 70% galón 20 Lts	Galón	6
56	Café	Café x 500 gr tostado y molido línea institucional, elaborado de manera artesanal con beneficios de lavado tradicional, fermentación controlada, lavado suave, secado al sol en cámara africana con marquesinas- tostión medio material de empaque laminado metalizado	Libra	400
57	Hipoclorito De Sodio	Al 10% desinfectante Galón X 20 Litros	Galón	8
58	Desengrasante Multiusos	Desengrasante Multiusos Galón 20 Litros detergente y desengrasante líquido industrial concentrado multiusos para la limpieza de todo tipo de áreas (pisos, paredes, mesones) y superficies de acero inoxidable, aluminio, estaño, cobre, cerámica, porcelana, porcelanato arcilla y hierro estañado.	Galón	6
59	Encendedor	Encendedor tic tac	Unidad	20
60	Escoba Cerda Suave	ESCOBA CERDA SUAVE dimensiones: área de barrido 36,5 cm; alto incluido base 15 cm; profundidad 8.5 cm	Unidad	50
61	Fibra Para Loza Abrasiva	Fibra para loza abrasiva 14*9,5*0,6 cm cada fibra	Unidad	36
62	Jabón Lavaplatos	JABÓN LAVAPLATOS lavalozas tarro 1000 gr Crema lavalozas que contiene el balance perfecto entre poderosos agentes desengrasantes e ingredientes limpiadores suaves que remueven la grasa y la suciedad de los utensilios. Que contenga humectantes y suavizantes de origen natural como Glicerina y extracto de Aloe Vera que cuidan y protegen la piel.	Unidad	25
63	Limpiador Líquido Para Vidrios	Limpiavidrios galón 20 lts aromatizado	Unidad	6
64	Panela	Panela en bloque tradicional x 1000 gr (mercado local)	Unidad	300
65	Paño Microfibra-Limpia Vidrios	PAÑO MICROFIBRA - limpia vidrios paño microfibra 35x30 cm. Colores a entregar azul, verde y blanco.	Unidad	50
66	Papel Higiénico Industrial	PAPEL HIGIÉNICO jumbo natural X 250 MTS – doble hoja – ancho rollo 8.9 CM – diámetro del core 77 MM	Unidad	300



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
67	Rastrillo	Plástico de 26 dientes con mango en madera	Unidad	3
68	Recarga De Gas	RECARGA DE GAS: pipeta de gas propano para estufa a gas 40 libras	Unidad	24
69	Recogedor	Recogedor Plástico alto 9 cm ancho 27 cm largo 23 cm con bastón de madera 82 cm	Unidad	10
70	Repuesto Ambientador Automático	Repuesto ambientador automático x 270 cc	Unidad	50
71	Ambientador de aerosol con sensor	Ambientador de aerosol con sensor	Unidad	5
72	Silicona emulsionada	Silicona emulsionada con protección UV galón 20 LTS	Galón	5
73	Termo 4.0 Lt Acero Doble	Termo bomba doble pared inoxidable palanca 4 litros	Unidad	3
74	Toalla Multiuso	Toalla Multiuso - Rollo 64 hojas 21X22 CM	Rollo	30
75	Toallas Desechables Para Secado De manos	Toallas desechables para secado de manos toallas ecológica TIPO Z, paquete X 150 unidades. color blanco. Con medidas para dispensador de 26 cm alto x 25.5 y profundidad 10 cm	paquete	600
76	Trapero	Trapero encabado con hilazas de algodón con cabo en madera de 1.30 M REF. 1500	Unidad	50
77	Varsol	Varsol botella tradicional 750CC	Unidad	30
78	Atomizador	Atomizador plástico industrial con agarre ergonómico, capacidad de 860 ml, alta resistencia para uso industrial soporta ph de sustancias derivadas del petróleo, ácidos y bases fuertes.	Unidad	24
79	Tapete atrapa humedad	Tapete atrapa humedad felpudos de poliéster con textura de alto relieve 60 cm x 1.20 cm	Unidad	2

NOTA 1: La Corporación Autónoma Regional del Guavio CORPOGUAVIO, se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades o incluir nuevos productos de acuerdo con los requerimientos y necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, previa solicitud de cotizaciones y autorizaciones por parte del supervisor del contrato, sin que sea necesario efectuar modificaciones al contrato y sin incrementar el valor del mismo.

❖ **VEHICULO**

El proponente debe acreditar que, para la ejecución del contrato, contará de manera permanente con el siguiente vehículo el cual deberá ser de su propiedad, para lo cual deberá presentar fotocopia de la tarjeta de propiedad de dicho vehículo, de no acreditarse este requisito se rechazará la oferta.

-una (1) camioneta de carga con platón 4x4 modelo 2017 en adelante

En caso de proponentes plurales uno de los miembros deberá acreditar el cumplimiento de dicho requisito.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

- ❖ **CERTIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TÓNER:** El proponente deberá anexar con su propuesta certificación distribuidor autorizado: El proponente debe entregar junto a su propuesta, certificación de distribuidor autorizado de las marcas RICOH, KYOCERA, HEWLETT PACKARD, expedida por el fabricante y/o subsidiaria en Colombia, dirigida a la entidad relacionando el número del proceso; dicha certificación debe estar fechada previo al cierre del proceso.

- ❖ **CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO DE ORIGEN LOCAL:** El proponente deberá presentar junto con la propuesta CERTIFICACION DE PRODUCTO DE ORIGEN LOCAL, (AVAL DE CONFIANZA Y / O MARCA PAÍS de la ventanilla de negocios verdes de CORPOGUAVIO) y dirigida a la entidad y numero de proceso que certifique que los elementos correspondientes al ITEM 69 y 72 son de producción local y serán adquiridos a los productores de la región



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

ANEXO 12
CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	18 de septiembre de 2026	SECOP www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudios y Documentos Previos	18 de septiembre de 2026	SECOP www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	18 de septiembre de 2026	SECOP www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 18 al 25 de septiembre del 2026	Secretaria General Carrera. 7a No 1A-52 piso 3 oficina jurídica de contratación. Municipio Gachalá ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	Del 18 al 25 de septiembre del 2026	Secretaria General Carrera. 7a No 1A-52 piso 3 oficina jurídica de contratación. Municipio Gachalá ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	28 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y Publicación del pliego de condiciones definitivo		www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones		Secretaria General Carrera. 7a No 1A-52 piso 3 oficina jurídica de contratación. Municipio Gachalá o ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones		PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas		PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre e Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de ofertas.		CORPOGUAVIO Carrera 7a No. 1A-52. Tercer Piso Oficina Jurídica de Contratación. <u>Nota: Las ofertas deberán ser radicadas únicamente en la oficina</u>



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

		y de la forma establecida en el presente pliego de condiciones.
Publicación del informe preliminar de evaluación		www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas		Secretaria General Carrera. 7a No 1A-52 piso 3 oficina jurídica de contratación. Municipio Gachalá o ojcsecretariageneral@corpoguavio.gov.co
Publicación del informe final de evaluación y respuesta a las observaciones.		www.colombiacompra.gov.co
apertura sobre económico, subasta inversa y adjudicación		CORPOGUAVIO Carrera 7a No. 1A-52. Tercer Piso Oficina Jurídica de Contratación
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto		www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	(Dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación).	
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	(Dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación).	



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

**ANEXO 14
ACREDITACIÓN MIPYME**

**FORMATO 14 A – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicita la limitación de convocatoria a Mipyme)**

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos].

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del contador público]



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

FORMATO 14A – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que [Incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo]